

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS **S**



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

REP 14/NFSDU

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*Trigésimo séptimo período de sesiones
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2014*

INFORME DE LA 35.^a REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES

*Bad Soden am Taunus (Alemania)
4-8 de noviembre de 2013*



CL 2013/28-NFSDU
Noviembre de 2013

A: Puntos de contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: Distribución del informe de la 35.^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (REP 14/NFSDU)

El informe de la 35.^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales se examinará en el 37.^o período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (Ginebra [Suiza], 14-18 de julio de 2014).

CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EN SU 37.^o PERÍODO DE SESIONES:

Anteproyectos de normas en el trámite 5 del procedimiento y previstos para su adopción por la Comisión

1. Anteproyecto de revisión de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987) (párr. 79, apéndice II).
2. Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional: VRN-N para las proteínas (párr. 35).

Se invita a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas que deseen presentar observaciones acerca de los textos anteriores a que las transmitan por escrito, *preferiblemente por correo electrónico*, a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia) (correo electrónico: codex@fao.org; fax: +39 06 570 54593), antes del **31 de marzo de 2014**.

ÍNDICE

Resumen y conclusiones	página iv
Informe de la 35. ^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales	página 1
Resumen del estado de los trabajos	página 17

Párrafos

Introducción	1
Apertura de la reunión	2
Aprobación del programa (tema 1 del programa)	5
Cuestiones remitidas al Comité por la Comisión del Codex Alimentarius u otros comités del Codex (tema 2a del programa)	6
Cuestiones de interés planteadas por la FAO y la OMS (tema 2b del programa)	12
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional (tema 3 del programa)	19
Anteproyecto de revisión de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (tema 4 del programa)	37
Anteproyecto de enmienda a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños para incluir una nueva parte B relativa a los niños con insuficiencia ponderal (tema 5 del programa)	80
Revisión de la Norma del Codex para preparados complementarios (tema 6 del programa)	94
Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios (tema 7 del programa)	110
Documento de debate sobre un posible VRN para el potasio con relación al riesgo de ENT (tema 8 del programa)	116
Documento de debate sobre el bioenriquecimiento (tema 9 del programa)	122
Otros asuntos y trabajo futuro (tema 10 del programa)	130
Fecha y lugar de la próxima reunión (tema 11 del programa)	134

Apéndices

Apéndice I: Lista de participantes	página 18
Apéndice II: Anteproyecto de revisión de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos	página 41
Apéndice III: Documento de proyecto para el nuevo trabajo sobre un posible VRN para el potasio con relación al riesgo de ENT	página 45

RESUMEN Y CONCLUSIONES

En su 35.^a reunión, el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales llegó a las conclusiones que se indican a continuación.

Cuestiones que se someten a la aprobación por parte de la Comisión del Codex Alimentarius en su 37.º período de sesiones

El Comité:

- avanzó al trámite 5 el Anteproyecto de revisión de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987) (párr. 79, apéndice II).
- remitió el VRN-N para las proteínas, que deberá incluirse en las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional, para su adopción (párr. 35).

Propuesta de nuevo trabajo

El Comité acordó enviar a la Comisión, por medio del Comité Ejecutivo, la siguiente propuesta de nuevo trabajo:

- Posible VRN para el potasio con relación al riesgo de ENT (párrs. 120-121 del apéndice III).

Otras cuestiones de interés para la Comisión

El Comité acordó:

- conservar en el trámite 4 la revisión de la Norma del Codex para preparados complementarios (CODEX STAN 156-1987) (párr. 109).
- devolver al trámite 2/3, para su reformulación, el envío de observaciones y su posterior debate en la próxima reunión, el Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional (párr. 36) y el Anteproyecto de enmienda a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981) para incluir una nueva parte B relativa a los niños con insuficiencia ponderal (párr. 92).

Cuestiones de interés para otros comités y grupos de acción

Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)

La nota 55, «Individualmente o en combinación y dentro de los límites para el sodio, calcio y potasio especificados en la norma para producto», debe aplicarse a todas las disposiciones pertinentes con dosis numéricas y a las relativas a las BPF de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) (párr. 7).

Los límites para el sodio que se aplican a determinadas disposiciones sobre aditivos alimentarios de la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981) también deben aplicarse a las disposiciones pertinentes de la *Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños* (CODEX STAN 74-1981) (párr. 8).

INTRODUCCIÓN

1. La 35.^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) se celebró en Bad Soden am Taunus (Alemania) del 4 al 8 de noviembre de 2013 por amable invitación del Gobierno de Alemania. La reunión estuvo presidida por la Dra. Pia Noble, jefa de la División de alimentos específicos, complementos alimentarios y aditivos alimentarios del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores de Alemania. A la reunión del Comité asistieron 264 delegados en representación de 67 Estados miembros, una organización miembro y 33 organizaciones internacionales.

APERTURA DE LA REUNIÓN

2. Don Bernhard Kühnle, director general de inocuidad de los alimentos y medicina veterinaria del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores de Alemania, fue el encargado de abrir la reunión y dar la bienvenida a los participantes. Alabó la contribución del CCNFSDU al éxito del trabajo del Codex en los últimos 50 años, especialmente por su respaldo a los esfuerzos realizados a nivel mundial para solucionar el problema de los niños con malnutrición e insuficiencia ponderal, el «hambre oculta» relacionada con deficiencias crónicas de nutrientes, y las enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario, entre otras cuestiones. El director general también alabó el espíritu de compromiso de los miembros del Comité, que había permitido finalizar a tiempo el trabajo, y deseó a los delegados unas deliberaciones fructíferas.

3. En su turno de palabra, Doña Awilo Ochieng Pernet, vicepresidenta de la Comisión, expresó su gratitud y su aprecio al Gobierno alemán por ser sede del Comité desde 1966. Señaló que, a pesar de los éxitos alcanzados en los últimos 50 años, el Codex sigue haciendo frente al problema de la escasez de fondos suficientes para obtener asesoramiento científico. La Sra. Ochieng dio muestras de agradecimiento a la FAO, la OMS, la Secretaría del Codex, los Comités Coordinadores del Codex, los contactos del Codex a nivel nacional y los países anfitriones por la organización de los distintos eventos de celebración del 50.^o aniversario del Codex.

División de competencias¹

4. De conformidad con el artículo II.5 del Reglamento de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, se informó al Comité acerca del CRD 3 sobre la división de competencias entre la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)²

5. En el tema 10 del programa, «Otros asuntos», el Comité acordó debatir la propuesta de la delegación belga consistente en la sustitución de la palabra «kamut» por «trigo khorasan» en la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten*, al ser «kamut» una marca comercial registrada en distintos países. El Comité adoptó el programa provisional como programa de la reunión.

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS COMITÉS DEL CODEX (tema 2a del programa)³

6. El Comité señaló que algunas cuestiones tenían carácter meramente informativo y que otras se examinarían en otros temas del programa.

Recomendaciones para las disposiciones de los cuadros 1 y 2 sobre los aditivos alimentarios que figuran en el cuadro 3 con la función de «regulador de la acidez» y enfoque horizontal para las disposiciones de los cuadros 1 y 2 sobre los aditivos alimentarios que figuran en el cuadro 3 con la función de «emulsionante, estabilizador y espesante»

7. En respuesta a la solicitud que el CCFA había realizado al respecto, el Comité aclaró que la nota 55, «Individualmente o en combinación y dentro de los límites para el sodio, calcio y potasio especificados en la norma para producto», debía aplicarse a todas las disposiciones pertinentes con dosis numéricas y a las relativas a las BPF de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981).

¹ CRD 3

² CX/NFSDU 13/35/1

³ CX/NFSDU 13/35/2; CRD 2 (observaciones de la Unión Europea); CRD 10 (observaciones de la Unión Africana); CRD 12 (observaciones de la IDF); CRD 14 (observaciones de Malasia)

8. El Comité también aclaró que los límites para el sodio que se aplican a determinadas disposiciones sobre aditivos alimentarios de la *Norma para alimentos envasados para lactantes y niños* (CODEX STAN 73-1981) también debían aplicarse a las disposiciones pertinentes de la *Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños* (CODEX STAN 74-1981).

Declaración de propiedades «libre de ácidos grasos trans» (AGT)

9. El Comité recordó que, durante su última reunión, el CCFL había acordado solicitar al Comité que estableciera las condiciones para la declaración de propiedades «libre de AGT». El Comité señaló que para poder examinar dichas condiciones era preferible conocer los resultados del NUGAG.

10. Así pues, el Comité acordó que la delegación de Canadá elaborara una propuesta que tuviera en cuenta los resultados de la próxima reunión del NUGAG a fin de que se examinara en la siguiente reunión del CCNFSDU.

11. Por último, el Comité recordó que este trabajo aparecía reflejado en el documento de proyecto de la propuesta para el establecimiento de declaraciones de propiedades para los azúcares, la sal/el sodio y los ácidos grasos trans⁴, el cual había sido aprobado por la Comisión, por lo que no era necesario solicitar su aprobación para comenzar este trabajo.

CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (tema 2b del programa)⁵

12. El representante de la FAO presentó el documento CX/NFSDU 13/35/3 e informó al Comité sobre varias actividades en curso y nuevas publicaciones. Dicho representante puso en conocimiento del Comité la publicación del informe de 2011 «Dietary Protein Quality Evaluation in Human Nutrition. Report of FAO Expert Consultation» (Evaluación de la calidad de las proteínas dietéticas en la nutrición humana: informe de una consulta de expertos de la FAO) y de dos informes de subcomités, que se encuentran disponibles en el sitio web de la FAO. Como trabajo complementario a la consulta, la FAO se encontraba organizando dos reuniones adicionales del grupo de trabajo técnico, y la primera convocatoria de expertos se llevó a cabo en agosto de 2013. Estos grupos de trabajo se encargarían de hacer frente a la necesidad de mejorar los datos sobre la calidad de las proteínas, y de las implicaciones derivadas del cambio de la puntuación PDCAAS (puntuación de los aminoácidos de las proteínas corregida según su digestibilidad) a la puntuación DIAAS (puntuación corregida de los aminoácidos digeribles indispensables).

13. El representante también señaló que el informe de expertos sobre grasas y ácidos grasos en la nutrición humana de 2010, que ya estaba disponible en inglés y español, se publicaría también en francés.

14. Por otra parte, comentó que, en la reunión del CCFL de mayo de 2013, la FAO y la OMS habían organizado una sesión informativa sobre el etiquetado nutricional en la parte delantera del paquete, y las correspondientes presentaciones se publicaron en los sitios web de la FAO y la OMS⁶.

15. Con motivo de la posible necesidad de asesoramiento científico por parte del Comité sobre su trabajo actual, se solicitó información acerca del proceso de las JEMNU y de sus distintas modalidades. Los representantes de la OMS y la FAO recordaron al Comité que el año anterior se había explicado con detalle el proceso de las JEMNU. Las JEMNU se convocan a petición de algún comité del Codex o de uno de sus Estados miembros. A continuación, la FAO y la OMS forman una secretaría conjunta que lleva a cabo el trabajo solicitado. El comité del Codex correspondiente se encarga de indicar el ámbito de aplicación específico del trabajo solicitado y, en función del mismo, se lleva a cabo una revisión sistemática de la evidencia. Por último, se convoca una reunión de expertos a través de un llamamiento a la comunidad de expertos y se evalúa la solidez de la evidencia.

16. Los representantes de la OMS y la FAO resaltaron la necesidad de fondos para realizar el trabajo de las JEMNU, como ya se había explicado al Comité el año anterior.

17. En relación con el documento CX/NFSDU 13/35/3, el representante de la OMS destacó algunas de las actividades que podrían ser de interés para el trabajo actual del Comité: el trabajo del subgrupo de régimen alimentario y salud del NUGAG (esto es, la actualización de las directrices sobre azúcares y ácidos grasos, y, en particular, sobre ácidos grasos saturados y ácidos grasos trans), la finalización del manual sobre principios

⁴ Apéndice V de ALINORM 10/33/22

⁵ CX/NFSDU 13/35/3

⁶ <http://www.fao.org/ag/humannutrition/foodlabel@185302/en/> (en inglés);
http://www.who.int/nutrition/events/2013_FAO_WHO_workshop_frontofpack_nutritionlabelling/en/index.html (en inglés)

rectores para la elaboración de perfiles de nutrientes y su catálogo complementario, la publicación de las intervenciones en nutrición destinadas a afrontar las enfermedades no transmisibles (ENT) relativas al régimen alimentario y la obesidad en la Biblioteca electrónica de documentación científica sobre medidas nutricionales de la OMS (eLENA, por sus siglas en inglés), la inclusión de la información de control por código en la Base de datos mundial sobre la ejecución de medidas nutricionales de la OMS (GINA, por sus siglas en inglés) y la publicación de tres documentos esenciales (a saber, «Global Nutrition Policy Review» [Revisión de políticas mundiales sobre nutrición], «Essential Nutrition Actions» [Medidas nutricionales esenciales] y «Country Implementation of the Code» [Implantación del código a nivel nacional]⁷). El representante de la OMS informó al Comité de que el comunicado de la OMS sobre los preparados complementarios, emitido en julio de 2013, se debatirá en el tema 6 del programa.

18. El representante de la OMS también puso en conocimiento del Comité algunas reuniones importantes que tuvieron lugar y otras que tendrán lugar en 2013. Entre ellas están la consulta informal con los Estados miembros sobre una propuesta de conjunto de indicadores para crear un marco de control global sobre la nutrición de las madres, los lactantes y los niños pequeños (30 de septiembre y 1 de octubre de 2013); la reunión formal con los Estados miembros para completar el trabajo de elaboración de un proyecto de mandato para un mecanismo de coordinación global para las ENT (11 y 12 de noviembre de 2013); la reunión formal con los Estados miembros para completar el trabajo sobre el mandato del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre las ENT y la división de las tareas y las responsabilidades de las organizaciones de las Naciones Unidas (13 de noviembre de 2013); y la consulta con los Estados miembros para completar el trabajo sobre un proyecto de conjunto limitado de indicadores del Plan de acción para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (14 y 15 de noviembre de 2013).

ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS CON FINES DE ETIQUETADO DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (tema 3 del programa)⁸

19. El Comité recordó que en su última reunión convino avanzar hasta el trámite 5/8 el Anteproyecto de VRN para la vitamina K, la tiamina, la riboflavina, la niacina, la vitamina B6, el folato, la vitamina B12, el pantotenato, la biotina, el calcio y el yodo, así como devolver los demás valores a un trámite anterior para que se siguiera debatiendo sobre ellos en la próxima reunión.

20. El Comité señaló que no se había hecho circular el documento de trabajo para recabar observaciones en el trámite 3 porque no se había propuesto ningún VRN adicional o revisado y, de acuerdo con el procedimiento del Codex, el Comité no debe remitir a la Comisión ningún VRN para su adopción sin haberlo hecho circular antes en el trámite 3.

21. En calidad de directora del GTE sobre los VRN, la delegación de Australia presentó el documento de trabajo y, de las trece recomendaciones del GTE, propuso que se examinasen en la reunión las recomendaciones 2, 3-1, 4, 5, 11 y 13, y que las demás recomendaciones se examinasen en futuras reuniones. El Comité agradeció a Australia y al GTE el trabajo realizado y admitió la propuesta de examinar las recomendaciones señaladas.

Recomendación 2

22. El Comité aprobó el uso del término «absorción» en lugar de «biodisponibilidad» cuando la evidencia hiciera referencia exclusivamente a la absorción alimentaria y no al uso en el metabolismo. Se hizo constar que quizás fuera necesario volver a examinar algunos nutrientes concretos.

Recomendación 3-1

23. El Comité examinó la posibilidad de establecer como base de los VRN-N los valores de referencia de la ingesta diaria (VRID) fijados por uno o más OCCR, así como el método de cálculo de los VRN-N en caso de usar los VRID de más de un OCCR.

24. Algunas delegaciones y un observador respaldaron el uso del valor más adecuado de un solo OCCR, aunque admitieron la dificultad de seleccionar tal valor. El Comité, sin embargo, convino en calcular los VRN-N caso a caso: si los valores de los OCCR procedían del mismo criterio de valoración fisiológico, lo

⁷ Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna.

⁸ CX/NFSDU 13/35/4; CRD 4 (observaciones de Estados Unidos de América, Kenya, la Unión Europea y la NHF); CRD 12 (observaciones de Japón y la IDF); CRD 14 (observaciones de Malasia).

que implicaría que los valores serían similares, se podría establecer como VRN-N la media de esos valores; de no ser así, debería seleccionarse el valor más adecuado.

25. Se hizo constar que los Principios generales establecían que los VRN-N debían tener como base la media de los VRID para hombres y para mujeres. Un observador señaló que no se podía extraer la media de los VRID del hierro para hombres y mujeres, puesto que resultaría en una ingesta demasiado elevada para los hombres o en una demasiado baja para las mujeres.

Recomendaciones 4 y 5

26. El Comité ratificó la idoneidad del VRID de la FAO/OMS, de 0,83 g/kg de peso corporal al día y de 50 g al día, para el VRN-N de las proteínas. También se señaló que el peso corporal medio de referencia para los adultos, de 60 kg, propuesto por la FAO/OMS era adecuado para ese cálculo. Una delegación propuso aumentarlo a 68 kg, pero el Comité no aceptó esta propuesta.

27. El Comité examinó la conveniencia de tener en cuenta la calidad de las proteínas, aspecto considerado por la FAO y la OMS⁹ (véase también el tema 2b del programa). Finalmente, se concluyó que no era necesario tener en cuenta la calidad de las proteínas en el cálculo del VRN-N para las proteínas, ya que no había información suficiente para examinar esta cuestión y la calidad de las proteínas no era un aspecto crítico. El Comité se mostró en contra de una propuesta de incluir una nota al pie sobre la calidad de las proteínas en el documento final, por ser de difícil implantación si se tiene en cuenta que el VRN-N tendría fines de etiquetado.

Recomendación 11

28. El Comité examinó la definición de trabajo del documento de trabajo y realizó diversas modificaciones, además de cambios en la redacción.

29. Asimismo, el Comité debatió sobre la terminología que hacía referencia a las autoridades gubernamentales en la definición de trabajo. Varias delegaciones mostraron su preferencia por «autoridades competentes» por su simplicidad y porque se utilizaba en varios documentos del Codex. Otras delegaciones prefirieron «autoridades nacionales o regionales competentes», ya que este sintagma abarca de manera evidente tanto a las autoridades nacionales como a las regionales. Tras cierto debate, el Comité convino en utilizar «autoridades nacionales o regionales competentes».

30. El Comité determinó que no era necesario incluir a la FAO ni a la OMS en la definición, puesto que la sección 3.1.1 de los *Principios generales para el establecimiento de los valores de referencia de nutrientes para la población general*¹⁰ indicaba que deben tenerse en cuenta los valores de ingesta de nutrientes aportados por la FAO y la OMS como fuentes primarias en el establecimiento de VRN. Además, la sección 3.1.2 incluía otros OCCR además de la FAO/OMS para que fueran tenidos en cuenta. Por consiguiente, el Comité acordó que la definición no tenía por qué incluir a la FAO ni a la OMS.

31. El Comité decidió incluir «mediante la evaluación primaria de la evidencia científica» detrás de «valores de referencia de la ingesta diaria».

El Comité acordó la siguiente definición de trabajo de OCCR. A los efectos de establecer valores de referencia de nutrientes del Codex, un organismo científico competente reconocido distinto de la FAO y la OMS es toda organización apoyada por una o varias autoridades nacionales o regionales competentes para ofrecer, previa solicitud, asesoramiento científico independiente, competente y transparente* sobre los valores de referencia de la ingesta diaria mediante la evaluación primaria de la evidencia científica y cuyo asesoramiento está reconocido al usarse en la elaboración de políticas en uno o más países.

* Al recibir asesoramiento científico transparente, el Comité tendría acceso al material examinado por el OCCR a la hora de establecer un valor de referencia de la ingesta diaria para comprender el modo en que se derivó dicho valor.

Al no haberse debatido la recomendación 1, se acordó que se utilizaría la definición acordada y revisada de OCCR en futuros trabajos sobre este tema.

⁹ Necesidades de proteínas y aminoácidos en la nutrición humana: Informe de una consulta mixta de expertos OMS/FAO/UNU, serie 935 de informes técnicos de la OMS, 2007.

¹⁰ Anexo a las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985).

Trabajo futuro y plazos

32. Para el trabajo futuro, el Comité acordó establecer un GTE, que estuviese dirigido por Australia y que trabajase en inglés, con los siguientes mandatos:

- 1) Recomendar VRN-N revisados o adicionales para la vitamina C, el zinc, el hierro, el selenio, el manganeso, el molibdeno y el flúor, de acuerdo con la definición revisada de OCCR y los Principios generales para el establecimiento de VRN para la población general
- 2) Recomendar información de referencia pertinente para las vitaminas y los minerales citados en el mandato 1
- 3) Cuando corresponda, recomendar enmiendas a los Principios generales derivadas del examen del mandato 1

33. Asimismo, el Comité acordó los siguientes plazos:

	CCNFSDU	Comisión
I. Para la población general		
VRN-N del lote 2 (vitamina C, zinc, hierro, selenio, manganeso, molibdeno y flúor), información de referencia y enmienda de los Principios generales	2014	2015
VRN-N del lote 2, VRN-N del lote 3 (vitaminas A, D y E, fósforo, cromo, magnesio, cobre y cloro) e información de referencia	2015	2016
VRN-N del lote 3 e información de referencia	2016	2017
II. Para la población de 6 a 36 meses		
Principios generales, VRN-N (no especificados)	2017	2018
VRN-N (no especificados)	2018	2019

34. El Comité debatió si se podrían examinar los VRN-N para la población de 6 a 36 meses a la vez que los VRN-N para la población general, en lugar de posteriormente a estos, pero se acordó posponer la decisión hasta la siguiente reunión.

Estado del Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional

35. El Comité convino en recomendar a la Comisión la conservación del VRN-N actual para las proteínas (50 g al día, basado en 0,83 g/kg de peso corporal al día).

36. Además, el Comité acordó devolver los demás VRN a un trámite anterior para un nuevo examen en el GTE, tal como se ha indicado anteriormente, a fin de que se presenten observaciones en el trámite 3 y se examinen en la próxima reunión.

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS (CAC/GL 9-1987) (tema 4 del programa)¹¹

37. El Comité recordó que, en su última reunión, había acordado devolver el Anteproyecto de revisión a un grupo de trabajo electrónico dirigido por Canadá y Nueva Zelanda para que modificara su redacción, se presentaran observaciones en el trámite 3 y se examinara en la reunión de un grupo de trabajo físico que tendría lugar antes de la 35.^a reunión del Comité.

38. La delegación de Canadá presentó el proceso que siguió el grupo de trabajo electrónico para identificar las cuestiones que debían abordarse e indicó que el grupo de trabajo físico había realizado un examen exhaustivo de la introducción, el ámbito de aplicación y los principios, y había resuelto varios asuntos

¹¹ CX/NFSDU 13/35/5, CX/NFSDU 13/35/5-Add.1 (observaciones de Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Kenya, Noruega, el ICBA, la ICGA y la IDF), CRD 1 (informe de la reunión del grupo de trabajo físico celebrada antes de esta reunión), CRD 5 (observaciones de Brasil y Filipinas), CRD 11 (observaciones de la India), CRD 12 (observaciones de Ghana y Perú), CRD 17 (ICGMA e ICBA).

problemáticos (CRD 1). Se decidió que las definiciones se examinarían una vez que se hubieran revisado todos los principios, y no se examinaron las secciones 3.4, 3.5 y 4 debido a la falta de tiempo. En los siguientes párrafos, el término «grupo de trabajo» únicamente hará referencia al grupo de trabajo físico.

39. El Comité examinó el texto propuesto por el grupo de trabajo tal como se encuentra en el apéndice B del documento CRD 1, y realizó las enmiendas y las observaciones que se indican a continuación, además de algunos cambios en la redacción.

Introducción

40. El Comité consideró acertada la conclusión alcanzada por el grupo de trabajo consistente en no incluir el texto «Impedir la adición indiscriminada de nutrientes esenciales a los alimentos» en la introducción y hacer, en su lugar, una referencia más general a la adición racional y segura de nutrientes.

41. El Comité acordó adoptar la decisión tomada durante el debate del tema 3 consistente en sustituir a lo largo del texto «autoridades nacionales» por «autoridades nacionales o regionales competentes» (véase el tema 3 del programa).

Ámbito de aplicación

42. En respuesta a la pregunta sobre la adición de nutrientes a través del pienso consumido por los animales, el Comité recordó que los principios únicamente eran aplicables a la adición directa de nutrientes a los alimentos, tal como se reflejaba en el título.

Definiciones

43. El Comité acordó incluir una nota al pie que hiciera referencia a las *Directrices sobre el etiquetado nutricional*, que contienen la definición de «nutriente», en lugar de repetir la definición.

2.1 Nutriente esencial

44. Se acordó que la definición hiciera referencia al «crecimiento y desarrollo y/o el mantenimiento de la vida» y que se eliminara la expresión «una vida sana», a fin de guardar la coherencia con la definición de «nutriente». Una delegación se mostró a favor de la expresión «una vida sana», puesto que garantiza una calidad óptima de vida.

2.2 Alimento sucedáneo

45. El Comité acordó eliminar el ejemplo de las bebidas basadas en proteínas de origen vegetal como sucedáneas de la leche, en vista de algunas observaciones que indicaban que el nombre utilizado para dichas bebidas era un asunto que actualmente estaba siendo objeto de debate en otros comités, y puesto que no debían incluirse ejemplos en las definiciones. Un observador recomendó que se tuviera en cuenta la Norma general del Codex para el uso de términos lecheros. También se acordó que se suprimiera la referencia a «sabor y olor», ya que se señaló que esto podría animar a que se añadieran sustancias aromatizantes a los alimentos. Además, se aclaró que los aspectos nutricionales de la equivalencia están cubiertos en la sección 4.3, no en la definición.

2.3 Equivalencia nutricional

46. El Comité acordó que la definición de «equivalencia nutricional» es «que un alimento sucedáneo presenta un valor nutritivo semejante al de su equivalente», por lo que suprimió las explicaciones adicionales, ya que la definición debía ser corta y los principios que establecen las condiciones para la equivalencia nutricional se encontraban en la sección 4.3.

Enriquecimiento

47. El Comité acordó eliminar la definición del enriquecimiento, puesto que ya no se utilizaba en el texto de los Principios. No obstante, la delegación de Filipinas, respaldada por otras delegaciones, indicó que el término «enriquecimiento» seguía empleándose de manera habitual en varios países en el contexto de la adición obligatoria de nutrientes, y se utilizaba también en las *Directrices sobre enriquecimiento de alimentos con micronutrientes de la FAO/OMS*. Por tanto, propuso conservar la definición. Algunas delegaciones comentaron que, aun si no se definiera el enriquecimiento en los Principios, esto no suponía un impedimento para que los países pudieran usar el término a nivel nacional.

48. Tras cierto debate, el Comité acordó introducir una nota al pie relativa al título de la sección 2 en la que se indicara que el término «enriquecimiento» se utilizaba en algunos países miembros.

2.4 Restitución

49. El Comité acordó simplificar el texto y no incluir los requisitos relativos a la compensación de las variaciones naturales que se había propuesto añadir a la definición, ya que resultan difíciles de cumplir.

2.5 Adición obligatoria de nutrientes

2.6 Adición voluntaria de nutrientes

50. Varias delegaciones propusieron que se conservara la definición de la adición obligatoria y se eliminara la definición de la adición voluntaria, ya que la adición voluntaria de nutrientes quedaba clara con las notas explicativas de la sección 3.1.2.

51. Otras delegaciones se mostraron a favor de conservar ambas definiciones a fin de que quedaran claramente reflejados los distintos tipos de enriquecimiento y debido a que las notas explicativas no eran definiciones. El Comité decidió conservar ambas definiciones entre corchetes para un examen posterior más exhaustivo. Acordó también eliminar la definición de alimentos para fines especiales, ya que se trataba en otros textos.

Principios generales

52. El Comité acordó que los títulos de las secciones 3 y 3.1 debían ser, respectivamente, «Principios generales» y «Principios fundamentales».

53. En la sección 3.1.1, el Comité se mostró conforme con la lista revisada de fines propuesta por el grupo de trabajo al objeto de que quedara reflejada la naturaleza progresiva de los conceptos y se aclarara qué se previene o de qué se reduce el riesgo y qué se corrige, mantiene o mejora. Se acordó conservar el término «prevenir» así como la expresión «reducir el riesgo» a fin de indicar el uso alternativo de estos términos en diferentes jurisdicciones. Una delegación propuso hacer referencia a «corregir una deficiencia demostrada e intervenir inmediatamente para prevenir nuevas deficiencias».

54. El Comité debatió sobre si debía mantenerse la opción «necesidades» o «ingestas recomendadas» en el tercer punto, y tomó nota de la propuesta de utilizar la expresión «valores de referencia de la ingesta de nutrientes», al igual que en el documento sobre los VRN. Teniendo en cuenta que estos términos se utilizan con distintos significados en los distintos países, se acordó conservar ambos.

55. Algunas delegaciones consideraron que la última frase de la sección 3.1.1 no guardaba coherencia con el marco normativo aplicado en algunos países y no resultaba necesaria, ya que hacía referencia al cumplimiento. Sin embargo, varias delegaciones opinaron que las autoridades competentes debían tener la posibilidad de solicitar razones científicas y evidencias que demostraran el cumplimiento de los objetivos descritos en la lista. Finalmente, se conservó el texto, aunque con algunos cambios en su redacción.

56. En relación con la sección 3.1.2, el Comité debatió sobre el modo en que podría quedar reflejada la potestad de las autoridades para decidir si la adición debía ser obligatoria o voluntaria. La delegación de la Unión Europea mostró su preocupación por el uso del término «voluntaria», que podría dar cabida a distintas interpretaciones en los diferentes países, y propuso que las autoridades determinaran si la adición «debe ser obligatoria o no». El Comité examinó el texto explicativo propuesto por la delegación de Canadá al objeto de aclarar los distintos enfoques normativos sobre la adición voluntaria, incluido el enfoque «voluntario condicional», y acordó incluir este texto, con algunas enmiendas, en la parte final de la sección. En vista de la claridad que aportaba al texto, el Comité pudo alcanzar un consenso sobre el uso del término «obligatoria o voluntaria». En la sección 3.1.2, un observador pidió la eliminación de «generalmente reconocidas» después de la expresión «pruebas científicas», ya que se deben tener en cuenta todas las pruebas para no limitar la innovación.

57. En relación con la sección 3.1.4, muchas delegaciones y un observador respaldaron la referencia a la publicidad, junto a la del etiquetado, para no inducir a engaño a los consumidores. Algunas delegaciones propusieron que se introdujera el texto sobre la publicidad que aparece en las Directrices del Codex para el uso de declaraciones nutricionales y saludables. Un observador propuso que únicamente se hiciera una

referencia a estas Directrices. Finalmente, el Comité decidió que se incluyera la expresión «el etiquetado y la publicidad». Se señaló que la definición de las Directrices citadas se aplicaba específicamente a las declaraciones nutricionales y saludables, y se acordó que no se incluyera dicha definición en el texto actual.

3.2 Selección de nutrientes y determinación de las cantidades

58. En relación con la sección 3.2.1, se acordó que la adición de nutrientes esenciales se realizara de acuerdo con los fines identificados en la sección 3.1.1 y se suprimieron el texto «basada en el riesgo» y la referencia a la justificación desde el punto de vista científico y nutricional, ya que estaban cubiertos en la sección 3.1.1 y en otros principios. El Comité tomó nota de una propuesta de eliminación de la referencia a los complementos alimentarios, pero se decidió conservar dicha referencia para que se tuvieran en cuenta todas las fuentes de nutrientes relevantes.

59. En relación con la sección 3.2.4, el Comité examinó el texto propuesto: «La gravedad de los efectos perjudiciales en que se basa la ingesta máxima “deberá” o “podrá” ser revisada para informar las limitaciones sobre la adición...», y optó por la opción «podrá», ya que dependerá de la gravedad de los efectos perjudiciales. La delegación de la UE expresó sus reservas acerca de la conservación de esta sección.

3.3 Selección de alimentos

60. En relación con la sección 3.3.2 sobre alimentos a los que no pueden añadirse nutrientes esenciales, la delegación de Noruega, apoyada por otras delegaciones, opinó que la primera frase era demasiado general y que debía evitarse la adición de nutrientes a alimentos con un alto contenido energético y pobres en nutrientes. Los regímenes alimentarios poco saludables son una de las principales causas de las enfermedades no transmisibles más extendidas. Esto se explica por el hecho de que muchos alimentos con nutrientes añadidos presentan un elevado contenido de grasas, azúcares y sal. Además, desde el punto de vista de la salud pública, debía evitarse la adición de nutrientes a los grupos de alimentos que pudieran contribuir a modelos dietéticos no saludables. La delegación puso de manifiesto que los programas de enriquecimiento que utilizaban como vehículos alimentarios la sal, el azúcar y la margarina habían resultado muy eficaces para reducir las deficiencias o los riesgos de deficiencias, y, por tanto, era importante que los distintos Gobiernos nacionales utilizaran los vehículos alimentarios que consideraran eficaces. Propuso añadir, por tanto, el siguiente texto:

Deberá evitarse la adición de nutrientes a alimentos con un alto contenido energético y pobres en nutrientes a menos que dicha adición esté justificada desde el punto de vista nutricional para alcanzar los objetivos nacionales de salud pública.

Algunas delegaciones se mostraron a favor de la conservación del texto que alude al valor nutricional de los alimentos de la sección 3.2.2.

61. Otras delegaciones opinaron que esta limitación impediría la adición de nutrientes a alimentos consumidos de forma habitual por la población y que se han utilizado con éxito para reducir las deficiencias. Además, la expresión «con un alto contenido energético y pobres en nutrientes» podía dar lugar a distintas interpretaciones en los diferentes países. Por todo esto, la decisión sobre los alimentos que debían evitarse debía dejarse a las autoridades nacionales. Algunos observadores opinaron que esta disposición limitaría la innovación y supondría una restricción excesiva a las posibilidades de uso de los vehículos alimentarios adecuados para la adición de nutrientes.

62. Tras cierto debate, el Comité acordó que debía dejarse esta decisión a las autoridades nacionales o regionales competentes, y modificó el texto en consecuencia.

63. Muchas delegaciones se mostraron a favor de la inclusión de la sección 3.3.5, al entender que no debían añadirse nutrientes esenciales a las bebidas alcohólicas, debido al riesgo de alcoholismo y por razones de salud pública. Por tanto, se conservó esta sección. Sin embargo, un observador opinó que esta restricción no evitaría el alcoholismo y que, al igual que en el resto de alimentos, debía permitirse la adición de nutrientes a las bebidas alcohólicas, por lo que debía eliminarse esa oración. Por su parte, y a pesar de respaldar la esencia de esta sección, la delegación de la Unión Europea señaló que su inclusión en una norma del Codex podría resultar problemática, dado que las bebidas alcohólicas no estaban claramente definidas. En respuesta a esta intervención, el Comité puntualizó que existe una descripción de distintos tipos de bebidas alcohólicas en la Norma general para los aditivos alimentarios (categoría de alimento 14.2).

3.4 Cuestiones tecnológicas

64. El Comité realizó algunas enmiendas en la sección 3.4.1 a fin de aportar claridad a la misma y acordó eliminar las secciones 3.4.3 y 3.4.4 por haber quedado obsoletas a la luz de las prácticas tecnológicas actuales.

3.5 Control

65. Algunas delegaciones propusieron eliminar la sección 3.5.2, alegando que el control puede estar relacionado con fines y enfoques distintos de los empleados para reunir evidencias que sirvan para decidir sobre la adición de nutrientes, como el uso de biomarcadores. Otras delegaciones se mostraron a favor del uso de una metodología para el control equivalente a la utilizada para decidir sobre la adición de nutrientes.

66. El Comité examinó un texto alternativo relativo al uso de una metodología equivalente, a menos que fuera necesario utilizar otra para el nutriente concreto, pero no pudo alcanzar ninguna conclusión y acordó conservar ambas propuestas de sección 3.5.2 entre corchetes para un examen futuro de las mismas.

Principios para tipos específicos de adición de nutrientes esenciales

67. La delegación de Canadá indicó que, en el grupo de trabajo, había surgido un gran número de opiniones sobre el título de la sección, sobre la posibilidad de que los principios resultaran aplicables únicamente a la adición obligatoria o también a la adición voluntaria y sobre el modo de inclusión en la sección de los principios relativos a la restitución y la equivalencia nutricional. El Comité examinó un texto nuevo propuesto para esta sección por las delegaciones que codirigían el grupo de trabajo.

68. El Comité acordó finalmente que el título debía ser: Principios para tipos específicos de adición de nutrientes esenciales. También se decidió utilizar la fórmula «adición de nutrientes esenciales» en lugar de «adición de nutrientes» a lo largo del texto.

4.1 Principios para tipos específicos de adición de nutrientes esenciales

69. En la sección 4.1.1, se acordó incluir la evidencia procedente de indicadores bioquímicos y añadir al final de la segunda frase una referencia a «otras consecuencias para la salud», de forma que se cubran todas las situaciones.

70. En la sección 4.1.2, algunas delegaciones respaldaron el uso de «la población destinataria», mientras que otras consideraron que la expresión «población expuesta a riesgo» era más específica. Tras debatir la cuestión, se acordó conservar «la población destinataria». En la sección 4.1.3, se acordó hacer referencia únicamente a «necesidades de salud pública» en general, puesto que los objetivos de la adición de nutrientes se describen en otras secciones.

71. Se acordó también que la sección 4.1.4 abordara tanto la distribución de la ingesta del alimento entre la población como los percentiles superior e inferior de la población. Por tanto, el texto se modificó en consecuencia.

72. En la sección 4.1.5, algunas delegaciones apoyaron una declaración general sobre la necesidad de tener en cuenta la relación costo-eficacia, mientras que otras delegaciones señalaron que debía hacerse referencia al consumidor destinatario, ya que, en última instancia, será este quien asuma el coste de la adición de nutrientes. El Comité no logró alcanzar una conclusión al respecto y convino mantener la referencia al consumidor destinatario entre corchetes para su posterior examen.

4.2 Adición de nutrientes para fines de restitución

73. El Comité reorganizó el párrafo de la sección 4.2.1 para aclarar qué criterios resultaban aplicables y acordó conservar la referencia a la necesidad de salud pública. También acordó simplificar el texto de la sección 4.2.2 en lo relativo a la base sobre la que puede considerarse un alimento como contribuidor importante a la ingesta de un nutriente esencial.

4.3 Adición de nutrientes para fines de equivalencia nutricional

74. El Comité decidió reorganizar el texto utilizando una estructura similar a la de la sección 4.2.

75. Algunas delegaciones señalaron que la equivalencia nutricional no estaba relacionada con la pérdida de nutrientes sino con la mejora de la calidad nutricional. Se acordó, por tanto, eliminar el texto que contiene información detallada sobre el nivel de consumo que debería utilizarse para la selección del alimento sustituido.

76. El Comité examinó una propuesta de eliminación de la sección 4.3.3, «Cuando existan razones claras de salud pública que recomienden moderar la ingesta de un nutriente determinado, la cantidad de este nutriente no tiene por qué ser equivalente», y una propuesta de conservación de dicho texto, ya que se aplicaría a nutrientes como la grasa saturada y el sodio, para los que existen VRN-ENT. No fue posible alcanzar ninguna conclusión, por lo que el texto se conservó entre corchetes para un examen futuro del mismo.

77. El Comité acordó eliminar la sección 4.4 sobre la adición de nutrientes a alimentos para fines especiales, ya que se trataba de un asunto cubierto en las normas pertinentes.

78. El Comité reconoció que se habían realizado importantes avances en el texto y que únicamente quedaban por resolver unas pocas cuestiones, por lo que podía hacerse avanzar hasta el trámite 5. A continuación, dio muestras de agradecimiento a las delegaciones de Canadá y Nueva Zelandia, así como a los grupos de trabajo físico y electrónico, por el excelente trabajo realizado en el proceso de revisión.

Estado del Anteproyecto de revisión de los Principios para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos

79. El Comité acordó hacer avanzar el Anteproyecto de revisión de los Principios hasta el trámite 5 para su adopción en el 37.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (véase el apéndice II).

ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA PARA ALIMENTOS ELABORADOS A BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS (CODEX STAN 74-1981) PARA INCLUIR UNA NUEVA PARTE B RELATIVA A LOS LACTANTES DE MÁS EDAD Y NIÑOS PEQUEÑOS CON INSUFICIENCIA PONDERAL (tema 5 del programa)¹²

80. El Comité recordó que la Comisión, en su 34.º período de sesiones (2011), había aprobado un nuevo trabajo para incluir una nueva parte B relativa a los niños con insuficiencia ponderal en la Norma *para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños* (CODEX STAN 74-1981) y que, en su último período de sesiones, había acordado devolver el anteproyecto de enmienda al trámite 3.

81. La delegación de la India, encargada de la dirección del GTE, presentó el documento de trabajo y explicó que en el documento se definía «insuficiencia ponderal» como un peso por edad de hasta menos dos desviaciones estándar.

82. El representante de la OMS volvió a hacer hincapié en el problema que planteaba el ámbito de aplicación de la propuesta de norma, especialmente tras conocerse que la definición de «insuficiencia ponderal» parece estar sujeta a una mala interpretación y se utiliza incorrectamente para describir la población a la que van destinados estos alimentos. El representante explicó que la insuficiencia ponderal, el retraso en el crecimiento y la emaciación no representan distintos niveles de gravedad ni diferentes denominaciones para describir la desnutrición, sino indicadores independientes que miden distintos tipos de desnutrición, y aclaró que «-1 DE», «-2 DE» y «-3 DE» (DE = desviación estándar) indican la gravedad de cada indicador, es decir, la insuficiencia ponderal, la emaciación y el retraso en el crecimiento. Asimismo, explicó que la insuficiencia ponderal es una combinación de emaciación y retraso en el crecimiento, y que los niños que padecen emaciación y los que sufren retraso en el crecimiento tienen necesidades dietéticas diferentes.

83. Además, informó al Comité de que existían principios consensuados a nivel mundial que subyacen en la gestión dietética de la malnutrición aguda moderada en los niños (definida como un peso por la altura de entre -3 y -2 DE con respecto a la mediana de las normas de crecimiento infantil de la OMS), con una propuesta de perfil de composición de nutrientes para los alimentos complementarios pertinente para aquellas situaciones en las que pueda garantizarse su uso y que aparecen recogidos en la nota técnica de la OMS publicada en 2012 y presentada ante el CCNFSDU en su 34.ª reunión, celebrada en noviembre de 2012. No obstante, el representante de la OMS aclaró que en la actualidad no existía ningún consenso mundial con relación a la gestión dietética de los niños que padecen retraso en el crecimiento. Explicó, por tanto, que la mera introducción de alimentos elaborados a base de cereales con un mayor aporte calórico en el régimen alimentarios de los niños con insuficiencia ponderal, la mayoría de los cuales padece emaciación, no supondrá la mejora de su estado nutricional, sino que, en cambio, puede dar lugar a otros problemas nutricionales, como el sobrepeso y la obesidad.

¹² CX/NFSDU 13/35/6; CX/NFSDU 13/35/6-Add.1 (observaciones de Canadá, Cuba, Filipinas, Kenya, México, Nicaragua, Nueva Zelandia, la Unión Europea, la ENA y el IFT); CRD 6 (observaciones de Brasil, Malasia y Sudáfrica); CRD 10 (observaciones de la Unión Africana); CRD 12 (observaciones de Ghana y Perú); CRD 13 (observaciones de las ISDI); CRD 14 (observaciones de Malasia)

84. Por todo ello, el representante de la OMS solicitó un nuevo examen, una revisión más exhaustiva y la aclaración del ámbito de aplicación del trabajo propuesto.

85. Muchas delegaciones y numerosos observadores respaldaron la postura del representante de la OMS, mientras que varias delegaciones y algunos observadores indicaron que el ámbito de aplicación de la parte B debía estar claramente definido. Otras delegaciones y algunos observadores opinaron que debía abandonarse este trabajo.

86. Varias delegaciones comentaron que la mayoría de las partes del proyecto actual, a excepción de algunas especificaciones, como el contenido de cereales, el contenido energético y el contenido mínimo de proteínas, eran idénticas a las incluidas en la parte A, y propusieron introducir enmiendas en la parte A de la Norma para resolver la cuestión planteada en lugar de elaborar una parte B.

87. Otras delegaciones y un observador no se mostraron de acuerdo con la propuesta, puesto que introducir una enmienda al contenido de proteínas y al contenido de cereales no solucionaría el problema: la parte A está prevista para lactantes y niños sanos, mientras que la parte B está enfocada hacia los niños con insuficiencia ponderal que no se consideran sanos, por lo que sería difícil incluirlos en la parte A. Además, había tenido lugar un largo debate para dar por finalizada la parte A durante la revisión de la norma. Un observador aclaró que no se pretendía que la parte B estuviera destinada a los niños que no se consideran sanos.

88. Una delegación sugirió que el asunto de la malnutrición podría resolverse a nivel nacional.

89. Otro observador recordó que el etiquetado y la comercialización eran de vital importancia, sobre todo, si se utilizaban términos como «insuficiencia ponderal». El uso de esos términos podría confundir a los padres al sugerir que los productos son superiores a los alimentos locales elaborados en el hogar.

90. El Comité recordó que el documento de proyecto aprobado por la Comisión establecía como trabajo la inclusión de una nueva parte B en la Norma y puntualizó que, para comenzar un trabajo de enmienda de la parte A de la Norma, el Comité debía revisar el documento de proyecto y presentarlo a la Comisión a fin de que lo aprobara.

91. Tras cierto debate, el Comité acordó crear un GTE, dirigido por la India, con el inglés como idioma de trabajo y con el siguiente mandato:

- Examinar el ámbito de aplicación para incluir las categorías de los lactantes de más edad y los niños pequeños, teniendo en cuenta los documentos de referencia de la OMS
- Examinar todas las observaciones realizadas por el Comité en su 35.^a reunión para resolver cuestiones derivadas del proyecto actual
- Examinar todas las observaciones recibidas de los miembros del GTE para redactar un nuevo proyecto de parte B de la Norma o examinar la posibilidad de utilizar un enfoque diferente, si procede

Estado del Anteproyecto de enmienda a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981) para incluir una nueva parte B relativa a los lactantes de más edad y niños pequeños con insuficiencia ponderal

92. El Comité acordó devolver el anteproyecto de enmienda al trámite 2/3 para que el grupo de trabajo mencionado modifique su redacción, lo haga circular para que se presenten observaciones en el trámite 3 y se examine en la próxima reunión.

93. También se acordó que, si el GTE no podía establecer el ámbito de aplicación siguiendo la línea de los documentos de referencia de la OMS, el Comité recomendaría el cese del trabajo en su próxima reunión.

REVISIÓN DE LA NORMA DEL CODEX PARA PREPARADOS COMPLEMENTARIOS (CODEX STAN 156-1987) (tema 6 del programa)¹³

94. El Comité recordó que, en su 34.^a reunión, había acordado proponer un nuevo trabajo para la revisión de la Norma para preparados complementarios, siempre que la Comisión lo aprobase, y crear un GTE dirigido por Nueva Zelanda y codirigido por Francia e Indonesia. Se hizo constar que la Comisión aprobó la propuesta y el GTE llevó a cabo su trabajo.

¹³ CX/NFSDU 13/35/7; CRD 07 (observaciones de la Unión Europea); CRD 10 (observaciones de la Unión Africana); CRD 12 (observaciones de Ghana); CRD 18 (observaciones de la NHF).

95. En la presentación del documento, Nueva Zelanda, encargada de la dirección del GTE, informó de que el ámbito de aplicación del trabajo incluía cinco mandatos, entre los que no se encontraban ni el etiquetado ni la publicidad ni la necesidad de preparados complementarios. Comunicó además que seguía necesitándose asesoramiento científico para informar la composición esencial y que había áreas que exigían aclaración a fin de evitar solapamientos. El Comité señaló que no se habían solicitado observaciones y que el documento CX/NFSDU 13/35/7-Add.1 aún no estaba preparado.

96. A petición de un Estado miembro, la OMS proporcionó una descripción del proceso llevado a cabo para revisar el comunicado sobre los preparados complementarios. El representante de la OMS informó de que el comunicado de 2013 denominado «*información concerniente al uso y la comercialización de los preparados complementarios*» venía a sustituir la versión anterior de 2001, que se centraba principalmente en los preparados complementarios en el contexto del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Dicho representante informó al Comité de que el comunicado de 2013 abordaba el carácter innecesario y poco idóneo que en la actualidad tienen los preparados complementarios así como la creciente preocupación por la repercusión de las estrategias de comercialización de los preparados complementarios sobre la lactancia natural exclusiva hasta los 6 meses de edad y la lactancia continuada hasta los dos años o más.

97. El representante señaló que el comunicado se había publicado tras una revisión minuciosa de los documentos de referencia que aparecían reseñados en el documento y después de una serie de reuniones internas tanto con los departamentos técnicos como con el Asesor Jurídico de la OMS.

98. Dicho comunicado se centra en dos aspectos:

- La OMS recomienda la lactancia natural exclusiva durante los seis primeros meses de vida del lactante. Más adelante, se deben introducir alimentos locales y nutritivos mientras se continúa con la lactancia hasta los dos años o más. *Los preparados complementarios son, por tanto, innecesarios.* Además, debido a su composición, los preparados complementarios no son sucedáneos adecuados de la leche materna.
- Los preparados complementarios estarán regulados por el Código cuando se comercialicen o se muestren de cualquier otra forma como sucedáneos parciales o totales adecuados de la leche materna, con o sin modificación. Además, siempre que un preparado complementario se muestre de tal forma que resulte en la percepción o en el uso de dicho producto como sucedáneo parcial o total de la leche materna, entrará también dentro del ámbito de aplicación del Código.

99. Con respecto al carácter innecesario de los preparados complementarios, cabe señalar que esta postura fue tomada por la Asamblea Mundial de la Salud (AMS) en 1986, tal como refleja la resolución 39.28 de la AMS, que establece que «*la práctica que se está implantando en algunos países de administrar a los lactantes leches especialmente elaboradas (las llamadas “leches de seguimiento”) no es necesaria*». Las necesidades de nutrientes de los lactantes y los niños pequeños de entre 6 y 23 meses pueden cubrirse con un régimen alimentario que incluya leche materna y alimentos nutritivos, inocuos y localmente disponibles siguiendo los principios rectores para la alimentación complementaria del niño amamantado, o los principios rectores para la alimentación del niño no amamantado de 6 a 24 meses de edad para aquellos casos en los que la lactancia natural no sea posible.

100. El representante de la OMS informó al Comité de que, en principio, la OMS considera que no existe ninguna necesidad de una norma del Codex para los productos que en general no son necesarios. El representante recalcó que ni siquiera la modificación de la composición a la luz de una revisión científica exhaustiva de las necesidades nutricionales de los lactantes de más edad y los niños pequeños, y, por tanto, con garantías de una mejor calidad del producto, serviría para validar su necesidad. Matizó, sin embargo, que era necesario regular su composición y comercialización, puesto que los productos ya se hallan en el mercado.

101. El Comité coincidió en que la leche materna era lo mejor para la alimentación de los lactantes y los niños pequeños, y en que, en caso de tener que utilizarse, el producto de sustitución, que ya existía en el mercado y se comercializaba a nivel internacional, debía ser inocuo y cubrir sus necesidades nutricionales.

102. Algunas delegaciones y observadores respaldaron la postura de la OMS y opinaron que la Norma para preparados para lactantes era adecuada, puesto que cubría a los lactantes de hasta 12 meses, y que los lactantes de más de 6 meses de edad debían continuar con la lactancia natural y basar su alimentación en un régimen alimentario familiar y diversificado en lugar de consumir preparados complementarios poco aptos e innecesarios.

103. Varias delegaciones y algunos observadores señalaron que los preparados complementarios que ya se encontraban en el mercado exigían el establecimiento de un marco normativo que garantizase la inocuidad y calidad de los productos, y respaldaron la necesidad de la revisión y el establecimiento de una norma del Codex adecuada al comercializarse estos productos en todo el mundo.

104. Además, algunas delegaciones destacaron la necesidad de que la revisión de la norma tuviera en cuenta los datos científicos disponibles, las necesidades de nutrientes de los diferentes grupos de edad y un examen detenido a la hora de decidir el límite de edad. Se mostraron a favor de la distinción de los productos según los diferentes grupos de edad: el de 6-12 meses y el de 12-36 meses, lo cual se puede lograr bien dividiendo la norma en dos partes o conservando el actual ámbito de aplicación pero con requisitos distintos de composición (opciones 2 y 3 del documento de trabajo). En este contexto, la delegación de la UE informó al Comité de que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria emitió una opinión científica publicada el 25 de octubre de 2013 acerca de las necesidades de nutrientes y de las ingestas dietéticas de los lactantes y los niños pequeños de la UE¹⁴, y de que espera publicar en 2014 una segunda opinión sobre los requisitos de composición de los preparados. Una delegación se mostró de acuerdo con el examen de la Norma para preparados para lactantes como punto de partida para la elaboración separada de una norma para preparados complementarios para lactantes de entre 6 y 12 meses.

105. Algunas delegaciones indicaron que, aun no estando de acuerdo con la elaboración de disposiciones para los preparados complementarios, si el Comité decidía proceder, tales disposiciones debían añadirse a la Norma para preparados para lactantes, con enmiendas para acomodar los requisitos de composición para los lactantes de más edad (6-12 meses), sin tener que elaborar una norma para preparados complementarios (opción 5). Una delegación se manifestó a favor de la conservación de la Norma para preparados para lactantes tal como está, o modificándose para acomodar los requisitos de composición para los lactantes de más edad (6-12 meses), así como la Norma para preparados complementarios, para que incluya únicamente los productos para los niños pequeños (12-36 meses) (opción 4). La delegación de la Unión Europea preguntó si la OMS había seguido los debates mantenidos en el seno del CCNFSDU sobre los preparados para lactantes y afirmó que los preparados complementarios se consideraban incluidos en la parte líquida del régimen alimentario diversificado.

106. Algunos observadores mantuvieron la opinión de que la norma serviría meramente para legitimar un producto que no era necesario. Exigieron además que se examinasen el etiquetado y la comercialización de estos productos con la intención de garantizar la coherencia con el Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna y proteger así la lactancia natural.

107. Algunas delegaciones y un observador resaltaron la necesidad crítica de disponer de razones científicas que fundamenten las normas y por ello recomendaron que un grupo de trabajo electrónico continuase recabando datos que permitieran que el CCNFSDU tomara una decisión informada.

108. El Comité convino en establecer un grupo de trabajo electrónico dirigido por Nueva Zelandia y codirigido por Indonesia y Francia, que trabajase en inglés con los siguientes mandatos:

- 1) Continuar la revisión de las necesidades nutricionales de los lactantes de más edad y los niños pequeños, teniendo en cuenta los avances científicos recientes y los datos generales.
- 2) Cotejar las necesidades identificadas en el mandato (2) anterior con los requisitos de composición de la Norma para preparados para lactantes y la Norma para preparados complementarios actuales, teniendo en cuenta las ingestas dietéticas y el papel de los preparados complementarios según regula la norma actual en el régimen alimentario de los lactantes de más edad y los niños pequeños.
- 3) Elaborar un documento de debate en el que se destaquen los avances del GTE.

¹⁴ <http://www.efsa.europa.eu/en/efsajournal/doc/3408.pdf>.

Estado de la revisión de la Norma del Codex para preparados complementarios

109. El Comité acordó conservar el Anteproyecto de revisión en el trámite 4 a la espera del examen del documento de debate anteriormente citado.

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA LISTA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS (tema 7 del programa)¹⁵

110. El Comité recordó que, tras el examen de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en los preparados para lactantes llevado a cabo en las reuniones anteriores, en la última reunión se convino que Suiza prepararía una lista revisada de aditivos sobre la que deberían presentarse observaciones y que se examinaría en la siguiente reunión.

111. La delegación suiza presentó el documento e informó al Comité de que las consultas con el sector privado se habían llevado a cabo a través de las ISDI a fin de establecer los aditivos cuyo uso era necesario, y de que, tras las mismas, se configuró una lista que se hizo circular para recabar observaciones. Asimismo, esta delegación informó de que las observaciones habían dejado entrever la existencia de opiniones dispares sobre los aditivos, por lo que la lista de aditivos debería volver a examinarse en un grupo de trabajo electrónico.

112. Varias delegaciones se mostraron a favor de su establecimiento. El Comité tomó nota de las siguientes observaciones: los alimentos para lactantes se prepararán sin aditivos alimentarios siempre que sea posible; se debe reducir cuanto sea posible el nivel de aditivos en los alimentos destinados a los lactantes; faltan pruebas científicas sobre algunos aditivos; se ha propuesto la eliminación de algunos aditivos que aún siguen en uso en varios países; y se deben tener en cuenta las observaciones aportadas por el GTE al sustentar la inclusión de aditivos, puesto que actualmente estos solo se basan en las propuestas de las ISDI.

113. Un observador hizo constar que no existían datos sobre los lactantes de menos de 12 meses, una población muy vulnerable, por lo que el JECFA debía examinar esta cuestión. Otro observador también señaló que la realización de estudios sobre lactantes planteaba problemas éticos que debían abordarse.

114. La Secretaría recordó que esta cuestión ya se había examinado en el seno del CCFA para a continuación remitirse a la 68.^a reunión del JECFA en busca de asesoramiento, y que la respuesta se facilitó al CCNFSDU en 2008 (párrs. 25-29 de ALINORM 07/30/12 y párrs. 23-26 de ALINORM 08/31/12).

115. El Comité acordó establecer un grupo de trabajo electrónico dirigido por Suiza que trabajase en inglés y que operara bajo los siguientes mandatos:

- 1) El uso de aditivos en los alimentos para lactantes y niños pequeños debe responder a una necesidad tecnológica y su adición debe limitarse al nivel más bajo posible que logre el efecto tecnológico deseado, en consonancia con los principios contenidos en el preámbulo de la norma NGAA (CODEX STAN 192-1995).
- 2) Es necesario abordar en profundidad las observaciones recibidas acerca del documento CX/NFSDU 13/35/8 con respecto al Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios de la norma CODEX STAN 72-1981.
- 3) Es importante que el grupo de trabajo electrónico evalúe la necesidad tecnológica de los aditivos alimentarios en alimentos para lactantes y niños pequeños (incluido el uso de aditivos aprobados en niveles diferentes o en distintos productos). Esta evaluación debe tener en cuenta los aditivos cuyo uso haya sido autorizado por las autoridades competentes, el proceso mediante el cual el JECFA evalúa los aditivos en estos productos, y la información técnica aportada por el sector privado y por otras partes interesadas pertinentes.
- 4) Tras esta evaluación, el grupo de trabajo electrónico deberá ofrecer al Comité recomendaciones sobre las acciones y las medidas que conviene adoptar, así como una lista revisada.

¹⁵ CX/NFSDU 13/35/8, CX/NFSDU 13/35/8-Add.1 (observaciones de Brasil, Costa Rica, Estados Unidos de América, México, Nueva Zelanda, Perú, la AIDGUM, la ELC, el IFAC y las ISDI), CX/NFSDU 13/35/8-Add.2 (observaciones de Canadá, Colombia, Filipinas, Kenya, Nicaragua, Noruega, Tailandia y la Unión Europea), CRD 10 (observaciones de la Unión Africana), CRD 12 (observaciones de la Federación de Rusia), CRD 15 (observaciones de la República de Corea).

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE UN POSIBLE VRN PARA EL POTASIO CON RELACIÓN AL RIESGO DE ENT (tema 8 del programa)¹⁶

116. El Comité recordó que, en su 34.^a reunión, había convenido examinar en su próxima reunión un documento de debate preparado por los Estados Unidos de América sobre un posible valor de referencia de nutrientes (VRN) para el potasio con relación a las enfermedades no transmisibles (ENT).

117. La delegación de los EE.UU. presentó el documento de debate y señaló que el establecimiento de un VRN-ENT para el potasio por el CCNFSDU estaba en consonancia con la implantación de la Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud. La delegación también comentó que el CCNFSDU ya había elaborado unos Principios generales para establecer VRN-ENT y había establecido VRN-ENT para el sodio y los ácidos grasos saturados. Por tanto, junto con el VRN-ENT para el sodio, el VRN-ENT para el potasio contribuiría a ofrecer mayores herramientas a los Gobiernos miembros del Codex para reducir el problema mundial de las ENT relativas al régimen alimentario.

118. El Comité agradeció a los EE.UU. la preparación del documento de debate y respaldó la propuesta de establecer un VRN-ENT para el potasio.

119. Un observador señaló que este trabajo debía seguir la línea de los Principios generales para el establecimiento de VRN-ENT y que, en el futuro, deberían tenerse en cuenta, junto con dichos principios, los nutrientes relacionados.

Conclusión

120. El Comité acordó remitir el documento de proyecto sobre el establecimiento de VRN-ENT para el potasio al 37.^o período de sesiones de la Comisión a fin de que se aprobara como nuevo trabajo (apéndice III).

121. Siempre que reciba la aprobación de la Comisión, el Comité acordó establecer un GTE, dirigido por los EE.UU. y codirigido por Chile y cuyas lenguas de trabajo fueran el inglés y el español, que se encargase de recomendar un anteproyecto de VRN-ENT para el potasio y las consiguientes enmiendas a la lista de VRN-ENT de la sección 3.4.4.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional*.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL BIOENRIQUECIMIENTO (tema 9 del programa)¹⁷

122. El Comité recordó que, en su última reunión, había aceptado el ofrecimiento de colaboración de Canadá con el IFPRI para aclarar el objetivo del documento de debate sobre el bioenriquecimiento de los cultivos de alimentos básicos con vitaminas y minerales esenciales por medio de la mejora genética convencional. El Comité también señaló que el CCFL había solicitado que examinaran la posibilidad de elaborar una definición para los alimentos bioenriquecidos.

123. La observadora del IFPRI explicó que, en la actualidad, estaba teniendo lugar una rápida expansión de los cultivos bioenriquecidos, que presentan unos altos niveles de nutrientes, como vitamina A, hierro y zinc, especialmente en los países en desarrollo. Explicó que los cultivos bioenriquecidos podían producirse de muchas maneras diferentes, entre ellas, mediante las prácticas agrícolas, la modificación genética o la mejora genética convencional, y que estos métodos de producción podían estar regulados por los Gobiernos o las autoridades competentes. También comentó que existen múltiples definiciones del término «bioenriquecimiento» y mencionó la importancia de consensuar una definición.

124. Muchas delegaciones respaldaron la propuesta según la cual el CCNFSDU debía elaborar una definición de «bioenriquecimiento». Adujeron para ello el aumento de la evidencia de que podría tratarse de uno de los métodos sostenibles para luchar contra el «hambre oculta» entre las comunidades rurales de los países en desarrollo.

¹⁶ CX/NFSDU 13/35/9; CRD 08 (observaciones de Filipinas, la Unión Europea y FoodDrinkEurope); CRD 10 (observaciones de la Unión Africana); CRD 11 (observaciones de la India); CRD 12 (observaciones de Nicaragua); CRD 19 (observaciones de Uruguay)

¹⁷ CX/NFSDU 13/35/10; CRD 09 (observaciones de Filipinas, Kenya, la Unión Europea, BIO y FoodDrinkEurope); CRD 10 (observaciones de la Unión Africana); CRD 11 (observaciones de la India); CRD 12 (observaciones de Nicaragua); CRD 16 (observaciones de Uruguay); CRD 20 (observaciones de Panamá).

125. Algunas delegaciones pusieron de relieve las dificultades que entrañaría un trabajo de ese tipo y señalaron que el ámbito de aplicación debía quedar claramente definido teniendo en cuenta los siguientes factores: la necesidad de evidencia científica, la biodisponibilidad de los nutrientes, la calidad del alimento, el método para la distinción entre los cultivos bioenriquecidos y los no bioenriquecidos, la consideración de los cultivos ya comercializados y la percepción de los nuevos cultivos por parte de los consumidores. Una delegación opinó que la definición debía centrarse en los aspectos nutricionales y no hacer referencia al método de producción.

126. Otras delegaciones comentaron que el trabajo no debía derivar en obstáculos al comercio, daños en la salud de las personas ni una desmotivación por parte de los agricultores para adoptar las prácticas de producción óptimas. Un observador también señaló que el bioenriquecimiento no debía acarrear un perjuicio para los sistemas agrícolas tradicionales ni afectar al pequeño agricultor.

127. Algunas delegaciones propusieron la elaboración de criterios para el etiquetado de los alimentos bioenriquecidos. Sin embargo, una delegación señaló que dicha tarea debía recaer en el CCFL.

128. Las delegaciones de Zimbabwe y Sudáfrica se ofrecieron para redactar un documento de debate que se presentaría en la próxima reunión del CCNFSDU

Conclusión

129. El Comité aplaudió la oferta de Zimbabwe y Sudáfrica de elaborar un documento de debate y un documento de proyecto acerca de la elaboración de una definición para su examen en la siguiente reunión.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJO FUTURO (tema 10 del programa)

Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten

130. La delegación de Bélgica planteó una preocupación relativa al término «kamut», ya que, tratándose de la marca registrada de un tipo de cereal, se había utilizado en la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1981). Por tanto, propuso que este nombre se sustituyera por el nombre común «trigo khorasan».

131. La Secretaría aclaró que, cuando se revisó la norma, los Estados miembros convinieron incluir el término «kamut» como nombre común del cereal, sin que se presentaran objeciones a dicha inclusión. Por su parte, el Comité señaló que siguen siendo los miembros quienes tienen la última palabra sobre el cambio del nombre, por lo que siempre pueden proponer una enmienda o una adición al nombre utilizado en la Norma.

132. Un observador apuntó que el uso del nombre «kamut» está muy extendido entre los consumidores, los productores de alimentos y todos los Estados miembros del Codex y, por tanto, se mostró en contra de su eliminación de la lista de cereales que contienen gluten, ya que se entendería que no contiene gluten y ello podría acarrear consecuencias graves y perjudiciales para la salud de la población mundial intolerante al gluten.

Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños

133. En la sección 4.1.3, Harinas de semillas oleaginosas y productos proteínicos de semillas oleaginosas, el Comité acordó corregir un error: debía eliminarse la nota 7 a pie de página sobre la *Norma del Codex para productos de proteína de trigo incluido el gluten de trigo* (CODEX STAN 163-1987), ya que no tenía relación con dicha sección.

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (tema 11 del programa)

134. Se informó al Comité de que su 36.^a reunión tendría lugar en Bali (Indonesia) del 24 al 28 de noviembre de 2014 y de que los preparativos finales estaban pendientes de confirmación por parte del país anfitrión y de la Secretaría del Codex.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

ASUNTO	TRÁMITE	ENCOMENDADO A:	DOCUMENTO DE REFERENCIA (REP 14/NFSDU)
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional (proteínas)	Adopción	Gobiernos 37. ^a reunión del CAC	Párr. 35
Anteproyecto de revisión de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987)	5	Gobiernos 37. ^a reunión del CAC	Párr. 79 Apéndice II
Propuesta de revisión de la Norma del Codex para preparados complementarios (CODEX STAN 156-1987)	4	GTE dirigido por Nueva Zelandia, codirigido por Francia e Indonesia 36. ^a reunión del CCNFSDU	Párr. 109
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional (otros valores además de las proteínas)	2/3	GTE dirigido por Australia Gobiernos 36. ^a reunión del CCNFSDU	Párr. 36
Anteproyecto de enmienda a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños para incluir una nueva parte B relativa a los lactantes de más edad y niños pequeños con insuficiencia ponderal	2/3	GTE dirigido por la India Gobiernos 36. ^a reunión del CCNFSDU	Párr. 92
Posible VRN para el potasio con relación al riesgo de ENT	1/2/3	37. ^a reunión del CAC GTE dirigido por los EE.UU., codirigido por Chile Gobiernos 36. ^a reunión del CCNFSDU	Párrs. 120-121 Apéndice III
Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios	-	Suiza 36. ^a reunión del CCNFSDU	Párr. 115
Documento de debate sobre el bioenriquecimiento	-	Zimbabwe y Sudáfrica 36 ^e session du CCNFSDU	Párr. 129

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES**

CHAIRPERSON/PRÉSIDENT/PRESIDENTE

Dr Pia Noble
Federal Ministry of Food,
Agriculture and Consumer Protection
Rochusstrasse 1
53123 Bonn
Germany
Tel.: +49 228 99 529 4665
Fax: +49 228 99 529 4965
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

*ASSISTANT TO THE CHAIRPERSON/ASSISTANT AU PRÉSIDENT/
ASISTENTE AL PRESIDENTE*

Ms Katharina Adler
Federal Ministry of Food, Agriculture
and Consumer Protection
Rochusstraße 1
53123 Bonn
Germany
Tel: +49 228 99 529 4647
Fax: +49 228 99 529 4965
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

**MEMBER COUNTRIES/PAYS MEMBRES/
PAÍSES MIEMBROS**

ARGENTINA / ARGENTINE

Prof. Andrea Moser
Licenciada en Química
ANMAT/INAL
EEUU 25
1101 Cuidad de Buenos Aires Caba
Argentina
Tel.: +54 11 4340 0800
Fax: +54 11 43400800
E-Mail: moser@anmat.gov.ar

AUSTRALIA / AUSTRALIE

MsJanine Lewis
Principal Nutritionist
Food Standards Australia New Zealand
P.O.Box 7186
Canberra BC ACT 2610
Australia
Tel.: +61 2 6271 2245
Fax: +61 2 6271 2278
E-Mail: janine.lewis@foodstandards.gov.au

Mrs Jayanti Gupta,

Acting Director, International Food Standards
Australian Department of Agriculture
18 Marcus Clarke Street
Canberra 2601
Australia
Tel.: +61 2 6272 4686
Fax: +61 2 6272 3025
E-Mail: jayanti.gupta@daff.gov.au

Ms Victoria Landells

Regulatory Manager – Health and Nutrition Fonterra
327 Ferntree Gully Road, Mt Waverly
Victoria 3149
Australia
Tel.: +61 (3) 8541 1327
Fax: +61 (3) 8541 1462
E-Mail: victoria.landells@fonterra.com

AUSTRIA/AUTRICHE

Dr Fritz Wagner
Dept. Director
Federal Ministry of Health
Radetzkystrasse 2
1030 Vienna
Austria
Tel.: +43 (1) 71100 4426
Fax: +43 (1) 713404 1644
E-Mail: fritz.wagner@bmg.gv.at

BELGIUM / BELGIQUE / BÉLGICA

Mr Jean **Pottier**
Regulatory Expert Food Labelling, Nutrition and health
Claims
Federal Public Service Health, Food Chain Safety and
Environment
Place Victor Horta 40/10
1060 Brussels
Belgium
Tel. : +32 2524 7362
Fax : +32 22524 7399
E-Mail : jean.pottier@health.belgium.be

BRAZIL / BRÉSIL / BRASIL

Ms Ana Claudia **Marquim Firmo de Araújo**
National Health Surveillance Agency
SIA, Trecho 5, Área Especial 57
71.205-050 Brasília DF
Brazil
Tel.: +55 61 3462 5332
Fax: +55 61 3462 5315
E-Mail: ana.firmo@anvisa.gov.br

Ms Karina **Costa**
Technical Consultant
Brazilian Food Industry Association - ABIA
Av Brigadeiro Faria Lima, 1478-11 Andar
01451001
Sao Paulo
Brazil
Tel.: +51 11 3030 1394
E-Mail: detec@abia.org.br

Ms Elisabete **Gonçalves Dutra**
Technical Assistant
National Health Surveillance Agency – Anvisa
SIA, Trecho 5, Área Especial 57
71.205-050 Brasília DF
Brazil
Tel.: +55 61 3462 5333
Fax: +55 61 3462 5315
E-Mail: elisabete.goncalves@anvisa.gov.br

Mr Antonio **Mantoan**
Technical Consultant
Brazilian Food Industry Association - ABIA
Av Brigadeiro Faria Lima, 1478-11 Andar
01451001
Sao Paulo
Brazil
Tel.: +51 11 3030 1394
E-Mail: detec@abia.org.br

CAMEROON / CAMEROUN / CAMERUN

Mr Martin Jean **Etoundi**
Secrétaire Technique CCAFRICA / CMCNSAC
Agence des Normes et de la Qualité
BP 14966 YBE
Yaounde
Cameroon
Tel : +237 2220 6368/+237 7774 294/
+237 9714 3633
Fafax : +237 2220 6368
E-Mail : etoundijme@yahoo.fr

Mrs Ingratia **Kone Sim Kayitavu**
Chef de Bureau de la sécurité sanitaire des Aliments
CNCOSAC
Ministère des Mines de l'Industrie et du Développement
Technologique
B.P. 15800
Yaounde
Cameroon
Tel. : 237 77 574283
E-Mail : kayitavu@yahoo.fr

Mr Henri **Kangue Koum**
Chef du Bureau des Normes et du Contrôle Alimentaire
Ministère de la Santé Publique
B.P. 70
Yaounde
Cameroon
Tel. : +237 77 328201/
+2379504 4577
E-Mail : henrykangue@yahoo.fr

CANADA/CANADÁ

Dr William **Yan**
Director, Bureau of Nutritional Sciences
Food Directorate
Health Canada
251 Sir Frederick Banting Driveway,
P.L. 2203E
K1A 0K9 Ottawa, Ontario
Canada
Tel.: +1 (613) 948 8478
Fax: +1 (613) 948 8470
E-Mail: william.yan@hc-sc.gc.ca

Ms Maya **Villeneuve**
Associate Director
Health Canada
Food Directorate, Bureau of Nutritional Sciences
251 Sir Frederick Banting Driveway P.L. 2203E
K1A 0K9 Ottawa, Ontario
Canada
Tel.: +1 613 960 4740
Fax: +1 613 948 8470
E-Mail: maya.villeneuve@hc-sc.gc.ca

Ms Nora **Lee**
Chief, Nutrition Regulations and Standards Division
Bureau of Nutritional Sciences
Food Directorate
Health Canada
251 Sir Frederick Banting Driveway,
P.L. 2203E
K1A 0K9 Ottawa, Ontario
Canada
Tel.: +1 (613) 957 0352
Fax: +1 (613) 941 6636
E-Mail: nora.lee@hc-sc.gc.ca

CHILE / CHILI

Mr Paolo **Castro**
Adviser
Health Ministry of Chile
Food and Nutrition
MacIver 459
Santiago de Chile
Chile
Tel.:
E-Mail: paolo.castro@minsal.cl

CHINA/CHINE**Prof Weixing Yan**

China National Center for Food Safety Risk Assessment
Building 2, No 37 Guangqu Road, Chaoyang District
100022 Beijing
P.R. China
Tel.: +86 10 5216 5598
Fax: +86 10 5216 5498
E-Mail: yanwx1128@hotmail.com

Mr Jianxin Tian

Deputy Director
National Health and Family Planning Commission PRC
1#, Xizhimenwai Nanlu, Xicheng District
100044 Beijing
P.R. China
Tel.: +86 10 6879 2611
Fax: +86 10 6879 2608
E-Mail: tianjx12@vip.sina.com

Mr Jingyu Gu

National Center for Health Inspection and Supervision
Health Standards Office
No 32 Beisiantiao Jiadaokou, Dongcheng District
100007 Beijing
P.R. China
Tel.: +86 10 8408 8588
Fax: +86 10 8408 8594
E-Mail: biao zhunchu204@sina.com

Prof Yuexin Yang

National Institute of Nutrition and Food Safety
Chinese Center for Disease Control and Prevention
29 Nan Wei Road
100050 Beijing
P.R. China
Tel.: +86 10 8313 2912
Fax: +86 10 8313 2912
E-Mail: yxyang@263.net

Prof Shi-an Yin

National Institute of Nutrition and Food Safety
Chinese Center for Disease Control and Prevention
29 Nan Wei Road
100050 Beijing
P.R. China
Tel.: +86 10 8313 2932
Fax: +86 10 8313 2932
E-Mail: shianyin@126.com

Dr Junhua Han

China National Center for Food Safety Risk Assessment
Building 2, No 37 Guangqu Road, Chaoyang District,
100022 Beijing
P.R. China
Tel.: +86 10 5216 5426
Fax: +86 10 5216 5424
E-Mail: hanjhua@163.com

Mr Weibin Zhang

Zhejiang CIQ
No 126 Fuchun Rd. Shangcheng District
310016 Hongzhou
P.R. China
Tel.: +86 571 8 1100166
Fax: +86 571 811 00723
E-Mail: zwb@zig.gov.cn

Dr Chi Wai Allen Chan

Senior Medical Officer Risk Assessment
Centre for Food Safety
Food and Environmental Hygiene Department,
Hong Kong
43F/8 Queensway Government Offices , 66 Queensway
Hong Kong
China
Tel.: +852 3962 2060
Fax: +852 2803 0534
E-Mail: acwchan@fehhd.gov.hk

Dr Xuejun Zhao

Scientific and Regulatory Affairs Director
Dumex Baby Food Co. Ltd.
Building 12
27 Xinjinqiao Rd. Pudong
Shanghai, 201206
P. R. China
Tel.: +86 (21) 3860 8840
Fax: +86 10 3860 8899
E-Mail: xuejun_zhao@danone.com

Mr Hongmin Xu

Technical and Regulatory Director
Amway (China) Co.Ltd
41/F CITIC Plaza
233 Tianhe N. Road
510613 Guangzhou
P. R. China
Tel. : +86 20 8519 8811
Fax : +86 20 3891 2877
E-Mail : hongmin_xu@amway.com

Ms Yiqin Lin

Director Regulatory Affairs
Mead Johnson Pediatric Nutrition Institute
303-309 North Tower, Beijing Kerry Center, No 1
100020 Beijing
P.R. China
Tel.: +86 10 5937 3700
Fax: +86 10 5937 3888
E-Mail: linda.lin@mjn.com

Ms Ying Jin

Friesland Campina
Rm- 2903 West Tower of LG Twin Towers, No 12B
Jianguomenwai Avenue, Chaoyang Dist.
100022 Beijing
P.R. China
E-Mail: jin.ying@frieslandcampina.com

Ms Ye Tao

Regulatory Affairs Manager
 Mead Johnson Pediatric Nutrition Institute
 303-309 North Tower, Beijing Kerry Center, No 1
 Guang Hua Road, Chaoyang Dist.
 100020 Beijing
 P.R. China
 Tel.: +86 10 5937 3738
 Fax: +86 10 5937 3937
 E-Mail: ye.tao@mjn.com

Ms Dan Yang

Regulatory Manager
 Nutricia Pharmaceutical (Wuxi) Co.Ltd.
 Room 3001, Tower 2, ChinaCentral Place,
 79jiangui Road,
 10025 Beijing
 P.R. China
 Tel.: +86 10 3910319264
 Fax: +86 10 5969 6063
 E-Mail: dan.yang@nutricia.com

Ms Huimin Zhu

Regulatory & Scientific Affairs Manager
 Nestle (China) Ltd.
 Level 9, Tower B, LSH Plaza, No 8, Wangjing Avenue
 100102 Beijing
 P.R. China
 Tel.: +86 10 8434 7888 ext. 4506
 Fax: +86 10 6438 9326
 E-Mail: huimin.zhu@cn.nestle.com

Ms Tian Ding

Regulatory Affairs Specialist
 Abbott Nutrition International
 Room 1709-1716 Camway Building
 No 66 Nantishi lu Xicheng District
 100045 Beijing
 P.R. China
 Tel.: +86 10 6802 8080 -147
 Fax: +86 10 6803 7877
 E-Mail: cara.ding@abbott.com

COLOMBIA/COLOMBIE**Mr Julio César Vanegas Ríos**

Food Ingenuity, Official Food Inspection Functionary
 Invima
 Carrera 68 D Número 17-11
 Bogotá
 Colombia
 Tel.: +57 3 1126 35601
 E-Mail: jvanegasr@invima.gov.co

Mrs Laura Ótálora Cortés

Bogotá
 Colombia
 Tel.: +57 3 1647 02781
 E-Mail: lauraotalora52@hotmail.com

COSTA RICA**Ms Alejandra Chaverri Esquivel**

Ministerio de Salud
 Unidad de Normalización y Control
 Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario
 San José
 Costa Rica
 Tel.: +506 2233 6922
 E-Mail: achaverri@ministeriodesalud.go.cr

Ms Rosario Rodríguez

Departamento Codex
 Dirección de Mojora Regulatoria y Reglamentación Técnico
 Ministerio de Economía, Industria y Comercio
 Sabana Su, 400 metros oeste de la Contaloria General de la
 Republica
 10216-1000 San José
 Costa Rica
 Tel.: +506 2549 1497
 E-Mail: rrodriguez@meic.go.cr

CÔTE D'IVOIRE**Dr Yoboue P. N'Goran-Theckly**

Directeur Coodonateur du Programme National de Nutrition
 BP 227 Cidex 3
 Abidjan Riviera
 00225 Abidjan
 Côte d'Ivoire
 Tel.: +225 0779 4541/ +225 2021 8483
 E-Mail: patricianty@yahoo.fr

Dr Sanga Mamadou Ouattara

Medecin de Sante Publique Charge de la Fortification et de la
 Lutte contre les Carences en Micronutriments
 Direction de Cordination du Programme Nationale de
 Nutrition
 27 BP 340 Abidjan 27
 00225 Abidjan
 Côte d'Ivoire
 Tel.: +225 2021 8483 / +225 07925427
 Fax: +225 2021 8461
 E-Mail: ouattarasanga@hotmail.com

**DOMINICAN REPUBLIC / RÉPUBLIQUE DOMINICAINE /
REPÚBLICA DOMINICANA****Dr Ángel Danuvio Batista Rivas**

Instituto Dominicano de Alimentación y Nutrición
 Ave. Abraham Lincoln esq. Ave. Independencia
 10514 Santo Domingo, D.N.
 Dominican Republic
 Tel.: +809 258 1996
 Fax: +809 547 2946
 E-Mail: angelbatistar@gmail.com

EGYPT / ÉGYPT / EGIPTO**Mr Mohamed Abd el Hamid**

Food Standards Specialist
 Egyptian Organization for Standardization and Quality (EOS)
 16, Tadreeb Al-Modarrebeen St., Ameriya
 Cairo
 Egypt
 Tel.: +20 2228 45531
 Fax: +20 2228 45502
 E-Mail: atch_toto3@yahoo.com

Dr Ashraf El-Sebeay

Nutrition Researcher
 Regional center for Food and Feed
 Agriculture Research Center – Ministry of Agriculture
 9 El-Gamaa -St. Agric.Res. Center
 588 Orman Giza
 Cairo
 Egypt
 Tel.: +20 1000 335179 / +20 3573 2280
 Fax: +20 3571 3250
 E-Mail: ashraf_elsebeay@yahoo.com

Dr Rasha **Shalaby**
 Nutrition Researcher
 Regional center for Food and Feed
 Agriculture Research Center – Ministry of Agriculture
 9 El-Gamaa -St. Agric.Res. Center
 588 Orman Giza
 Cairo
 Egypt
 Tel.: +20 3573 2280
 Fax: +20 3571 3250
 E-Mail: rasha-shalaby@hotmail.com

EL SALVADOR

Dr Victor **Rivera**
 Ministerio de Salud
 Calle Arce
 San Salvador
 El Salvador
 Tel.: +503 2205 7155
 E-Mail: vrivera@salud.gob.sv

ESTONIA / ESTONIE

Dr Siret **Surva**
 Shief Specialist of General food law bureau
 Ministry of Agriculture
 Food Safety
 Lai 39/41
 15056 Tallinn
 Estonia
 Tel.: +372 6256213
 Fax: +372 6256210
 E-Mail: siret.surva@agri.ee

EUROPEAN UNION / UNION EUROPÉENNE / UNIÓN EUROPEA

Mr Basil **Mathioudakis**
 Head of Unit
 European Commission
 Health and Consumers Directorate-General (SANCO)
 Office B232 2/115
 1049 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (0) 2 295 9182
 Fax: +32 (0) 2 295 1735
 E-Mail: basil.mathioudakis@ec.europa.eu

Mr Francesco Carlucci

Administrator
 European Commission
 DG SANCO
 B232 02/009
 1049 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 229 97987
 E-Mail: Francesco-felice.carlucci@ec.europa.eu

Mrs Olga Goulaki

Administrator
 European Commission
 DG SANCO
 B 232 02/004
 1049 Brussels
 Belgium
 E-Mail: olga.goulaki@ext.ec.europa.eu

Mr Holma Risto

Administrator Responsible for Codex Issues
 European Commission
 F 101 02/048
 1049 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 2 299 8683
 Fax: +32 2 299 8566
 E-Mail: risto.holma@ec.europa.eu

Mrs Stephanie Bodenbach

Administrator
 European Commission
 DG Sanco
 B 232 02/140
 1049 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 229 80938
 E-Mail: Stephanie.abodenbach@ec.europa.eu

Mrs Ariane Titz

European Food Safety Authority (EFSA)
 SEAT 06/B05
 Via Carlo Magno 1/A, 43126 Parma
 Italy
 E-Mail: ariane.titz@efsa.europa.eu

FINLAND / FINLANDE / FINLANDIA

Ms Anna **Lemström**
 Senior Officer, Food Policy
 Ministry of Agriculture and Forestry
 P.O.Box 30
 00023 Government
 Helsinki
 Finland
 Tel: +358 2951 62145
 E-Mail: anna.lemstrom@mmm.fi

FRANCE / FRANCIA

Mrs Alice **Stengel**
 Chargée de mission nutrition
 Ministère de l'économie et des finances
 DGCCRF
 59, bd V. Auriol
 75013 Paris
 France
 Tel. : +33 1 4497 3325
 Fax : +33 1 4497 3039
 E-Mail : alice.stengel@dgccrf.finances.gouv.fr

Mrs Magali Bocquet

Secretary General of SFAE
 Secteur Français des Aliments de l'Enfance
 Alliance 7/SFNS
 194, Rue de Rivoli
 75001 Paris
 France
 Tel.: +33 1 4477 8572
 E-Mail: mbocquet@alliance7.com

Mrs Jolanta Leone

Head for Regulatory
 Danone
 383 Rue Philippe Héron
 69653 Villefranche sur Saône
 France
 Tel. : +33 4 7462 6374
 E-Mail : jolanta.leone@danone.com

GERMANY / ALLEMAGNE / ALEMANIA

Dr Hartmut Waldner
Assistant Head of Division
Federal Ministry of Food,
Agriculture and Consumer Protection
Rochusstrasse 1
53123 Bonn
Germany
Tel.: +49 228 99 529 4961
Fax: +49 228 99 529 4965
E-Mail : 313@bmelv.bund.de

Dr. Anke Weissenborn
Bundesinstitut für Risikobewertung
Federal Institute for Risk Assessment
Max-Dohrn-Straße 10
10589 Berlin
Germany
Tel.: +49 (30) 8412 3812
Fax: +49 (30) 8412 3715
E-Mail: anke.weissenborn@bfr.bund.de

Ms Susann Hönig
Bundesamt für Verbraucherschutz und
Lebensmittelsicherheit (BVL)
Postfach 11 02 60
10832 Berlin
Tel.: +49 30 18444 10120
Fax: +49 30 18444 89999
E-Mail: susann.hoenig@bvl.bund.de

Mrs Angelika Mrohs
Bund für Lebensmittelrecht und Lebensmittelkunde e.V.
(BLL)
Claire-Waldoff-Straße 7
10117 Berlin
Tel.: +49 30 206143 133
Fax: +49 30 206143 233
E-Mail: amrohs@bll.de

Mrs Antje Preussker
Bund für Lebensmittelrecht und Lebensmittelkunde e.V.
(BLL)
Claire-Waldoff-Straße 7
10117 Berlin
Tel.: +49 30 206143 146
Fax: +49 30 206143 246
E-Mail: apreussker@bll.de

Mr Norbert Pahne
Managing Director
Bundesverband der Hersteller für eine besondere Ernährung
(Diätverband) e.V.
Godesberger Allee 142-148
53175 Bonn
Germany
Tel. : +49 228 308 5110
Fax : +49 228 308 5150
E-Mail : pahne@diaetverband.de

Mrs Inga-Katharina Neuschäfer
Bundesverband der Hersteller für eine besondere Ernährung
(Diätverband) e.V.
Godesberger Allee 142-148
53175 Bonn
Germany
Tel. : +49 228 308 5111
Fax : +49 228 308 5150
E-Mail: neuschaefer@diaetverband.de

Mrs Claudia Callies-Kluepfel
Manager Global Regulatory & External Affairs
BASF SE
Chemiestrasse 22
68623 Lampertheim
Germany
Tel.: +49 621 6058377
Fax: +49 621 60 6658377
E-Mail: claudia.callies-kluepfel@basf.com

Dr Gerhard Gerstner
Business Development Manager Health & Nutrition
Jungbunzlauer Ladenburg GmbH
Dr.-AlbertReimann-Str. 18
68566 Ladenburg
Germany
Tel.: +49 6203 104180
Fax: +49 6203 104210
E-Mail: gerhard.gerstner@jungbunzlauer.com

Dr Udo Herz
Mead Johnson Nutrition
Auf der Röte 14
35274 Kirchhain
Germany
Tel.: +49 6422 897016
Fax: +49 6422 850497
E-Mail: udo.herz@mhn.com

Dr. Gerda Jost
Consultant
Milupa GmbH
Bahnstraße 14-30
61381 Friedrichsdorf
Germany
Tel. : +49 (6172) 99 0
Fax : +49 (6172) 99 1244
E-Mail : heike.mueller@danone.com

Dr. Gert Krabichler
Head Global Regulatory Affairs
Merck Selbstmedikation GmbH
Roesslerstraße 96
64293 Darmstadt
Tel.: +49 (6151) 7214 2264
Fax: +49 (6151) 7214 2218
E-Mail: gert.krabichler@merckgroup.com

Mrs Heike Mueller
Scientific & Regulatory Affairs Director
Milupa GmbH
Bahnstraße 14 – 30
61381 Friedrichsdorf
Germany
Tel.: +49 6172 99-0
Fax: +49 6172 99 1244
E-Mail: heike.mueller@danone.com

Mrs Sabine Sulzer
Nestlé Deutschland AG
Lyoner Straße 23
60528 Frankfurt am Main
Germany
Tel.: +49 69 6671 2276
Fax: +49 69 6671 3440
E-Mail: sabine.sulzer@de.nestle.com

GHANA

Ms Maria **Lovelace-Johnson**
Principal Regulatory Officer
Head, Food Safety Management Department
Food and Drugs Authority
Food Safety Management Department
P.O.Box CT 2783, Cantonment
Accra
Ghana
Tel.: +233 208 115619
E-Mail: mariluv2004@hotmail.com

Ms Pokuaa **Appiah-Kusi**
Assistant Standards Officer
Ghana Standards Authority
P.O.Box MB 245
Accra
Ghana
Tel.: +233 302 500 065/6
Fax: +233 302 500 092
E-Mail: prispok@hotmail.com

Ms Marian **Gatiba**
Regulatory Officer
Food and Drugs Authority
P.O.Box CT 2783, Cantonment
Accra
Ghana
Tel.: +233 2031 82599
E-Mail: magat12001@yahoo.com

HUNGARY / HONGRIE / HUNGRIA

Dr Eva **Barna**
National Institute for Food and Nutrition Science
Department of Food Chemistry
Albert Flórián út 3/a
1097 Budapest
Hungary
Tel.: +36 1476 6450
E-Mail: barna.eva@oeti.antsz.hu

INDIA / INDE

Dr Sandhya **Kabra**
Director (Quality Assurance & Product Approval)
Food Safety and Standards Authority of India
Ministry of Health and Family Welfare
FDA Bhavan, Kotla Road
110002 New Delhi
India
Tel.: +55 11 2323 7418
Fax: +55 11 2323 7418
E-Mail: sandhyak@fssai.gov.in

Dr Anirudhan **Jayathilak**
Chairman
Spices Board India
Sugandha Bhavan, P.O.Box 2277
Palarivattom P.O.
682025 Cochin
India
Tel.: +91 484 2333304
Fax: +91 484 2349135
E-Mail: jayathilak@nic.in

Dr Madenur Rangaswamy **Sudharshan**
Director Research
Spices Board, Government of India
Ministry of Commerce and Industry
PSRA 68, 1st Floor, Alamchivudu, Padivattom, Edappally
P.O.
682024 Ernakulam, Kerala
India
Tel.: +91 484 9400 258453
Fax: +91 484 2333605
E-Mail: mrs44545@hotmail.com

Dr Parameswaran **Sreekantan Thampi**
Deputy Director
Spices Board India
Sugandha Bhavan, P.O.Box 2277, Palarivattom P.O.
682025 Cochin
India
Tel.: +91 484 2333606
Fax: +91 484 2333606
E-Mail: drpssthampi2000@gmail.com

INDONESIA / INDONÉSIE

Mrs Tetty Helfery **Sihombing**
Director of Food Product Standardization
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No 23
10560 Jakarta
Indonesia
Tel.: +62 (21) 4287 5584
Fax: +62 (21) 4287 5780
E-Mail: tettyhelfery@yahoo.com

Mrs Yeni **Restiani**
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No 23
10560 Jakarta
Indonesia
Tel.: +62 21 4287 5584
Fax: +62 21 4287 5584
E-Mail: restiani75@yahoo.com

Mrs Sintia **Ramadhani**
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No 23
10560 Jakarta
Indonesia
Tel.: +62 21 4280 0221
Fax: +62 21 4245 267
E-Mail: sintiaramadhani@gmail.com

Mrs Laily **Fajariah**
Association of Nutritious Products for Mother and Children
Companies (APPNIA)
Sovereign Plaza Blok I D, Jl. TB Simatupang Kav. 36
12430 Jakarta
Indonesia
Tel.: +62 21 2940 0269
Fax: +62 21 2940 0270
E-Mail: laily.fajariah@mjn.com

Mrs Prima **Sehanputri**
Association of Nutritious Products for Mother and Children
Companies (APPNIA)
Sovereign Plaza Blok I D, Jl. TB Simatupang Kav. 36
12430 Jakarta
Indonesia
Tel.: +62 21 2940 0269
Fax: +62 21 2940 0270
E-Mail: prima.sehanputri@gmail.com

Mrs Annie Yuli Yanti

Consulate General of the Republic of Indonesia
Zeppelinallee 23
60325 Frankfurt am Main
Germany
Tel.: +49 69 2470 9815
Fax: +49 69 2470 9840
E-Mail: bidekon@kjriffm.de

Mr Mudzakir

Consulate General of the Republic of Indonesia
Zeppelinallee 23
60325 Frankfurt am Main
Germany
Tel.: +49 69 2470 9815
Fax: +49 69 2470 9840
E-Mail: bidekon@kjriffm.de

Mrs Renny O. Fischer

Consulate General of the Republic of Indonesia
Zeppelinallee 23
60325 Frankfurt am Main
Germany
Tel.: +49 69 2470 9815
Fax: +49 69 2470 9840
E-Mail: bidekon@kjriffm.de

IRAN, ISLAMIC REP. OF / IRAN, RÉP. ISLAMIQUE D' / IRAN, REPÚBLICA ISLÁMICA DEL**Atefeh Fooladi Moghaddam**

Food Expert
Food & Drug Organization, Ministry of Health
Building #3 Enqelab Ave, Fakhre Razi Ave
1314715311 Tehran
Iran
Tel.: +98 21 6696 3863
E-Mail: atefeh.fooladi@gmail.com

IRAQ**Mr Amjad Alazzawy**

COSQC
baghdad-Aljadriya
00964 Baghdad
Iraq
Tel.: +964 7815 200644
E-Mail: food.additives@yahoo.com

Mrs Asrar Masoom

COSQC
Quality Control
Baghdad-Aljadriya
00964 Baghdad
Iraq
Tel.: +964 0770 2814 255
E-Mail: asrarama51@yahoo.com

IRELAND / IRELANDE / IRLANDA**Dr Mary Flynn**

Chief Specialist Public Health Nutrition
Food Safety Authority of Ireland
Abbey Court, Lr. Abbey Street
Dublin 1
Ireland
Tel.: +353 (1) 817 1315
Fax: +353 (1) 817 1215
E-Mail: mflynn@fsai.ie

ISRAEL / ISRAËL**Mrs Martine Siner**

Senior Food Engineer
Ministry of Health
Haarbaa St. 12
64739 Tel-Aviv
Israel
Tel.: +972 3 6207 176
Fax: +672 3 5655 969
E-Mail: martine.siner@moh.health.gov.il

ITALY / ITALIE / ITALIA**Dr. Ciro Impagnatiello**

Ministry of Agriculture, Food and Forestry Policies
Via XX Settembre, 20
00187 Rome
Italy
Tel.: +39 (6) 4665 4031
Fax: +39 (6) 4880 273
E-Mail: c.impagnatiello@mpaaf.gov.it

JAPAN / JAPON JAPÓN**Mr Toshitaka Masuda**

Assistant Manager
Consumer Affairs Agency
Food Labeling Division
5th Floor Sanno Park Tower
2-11-1 Nagata-cho CI
100-6178 Tokyo
Japan
Tel.: +81 3 3507 9222
Fax: +81 3 3507 9292
E-Mail: g.codex-j @caa.go.jp

Dr Megumi Haga

Deputy Director
Ministry of Health, Labour and Welfare
Office of Nutrition, Cancer Measures and Health Promotion
Division, Health Service Bureau
1-2-2-Kasumigaseki, Chiyoda-ku
100-8916 Tokyo
Japan
Tel.: +81 3 3595 2440
Fax: +81 3 3502 3099
E-Mail: codexj@mhlw.go.jp

Mr Hiroaki Hamano

ILSI Japan
Nishikawa Building 5 F, 3-5-19, Kojimachi
102-0083 Chiyoda-ku, Tokyo
Japan
Tel.: +81 3 5215 3535
Fax: +81 3 5215 3537
E-Mail: hhamano@ilsijapan.org

Ms Maki Hinago

Section Chief
Ministry of Health, Labour and Welfare
Office of Nutrition, Cancer Measures and Health Promotion
Division, Health Service Bureau
1-2-2-Kasumigaseki, Chiyoda-ku
100-8916 Tokyo
Japan
Tel.: +81 3 3595 2440
Fax: +81 3 3502 3099
E-Mail: codexj@mhlw.go.jp

Dr Yoshiko **Ishimi**
 Chief, Department of Food Function and Labeling
 National Institute of Health and Nutrition
 1-23-1 Toyama, Shinjyuku-ku
 162-8636 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 (3) 3203 8063
 Fax: +81 (3) 3205 6549
 E-Mail: ishimi@nih.go.jp

Mr Makoto **Sakashita**
 Associate Director
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 Food Safety and Consumer Policy Division
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 100-8907 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 3 3502 8732
 Fax: +81 3 3507 4232
 E-Mail: makoto_sakashita@nm.maff.go.jp

KENYA

Mr Peter **Mutua**
 Principal Standard Officer
 Kenya Bureau of Standards
 P.O.Box 54974
 00200 Nairobi
 Kenya
 Tel.: +254 (2) 6948 000
 Fax: +254 (2) 609 660
 E-Mail: mutuap@kebs.org

KUWAIT / KOWEIT

Mrs Hashmeyah **Alenezi**
 Chief Standards Engineer
 Public Authority for Industry (PAI)
 Standards and Metrology Dep.
 P.O.Box 4690, Safat
 13047 Kuwait
 Kuwait
 Tel.: +965 2530 2672
 Fax: +965 2530 2625
 E-Mail: h.alanzei@pai.gov.kw

LITHUANIA / LITUANIE / LITUANIA

Dr Jeronimas **Maskeliunas**
 Chief Expert
 Ministry of Health
 Vilniaus st. 33
 LT-01506 Vilnius
 Lithuania
 Tel.: +370 5219 3339
 Fax: +370 5266 1402
 E-Mail: jeronimas.maskeliunas@sam.lt

Dr Indre **Chmieliauskaite**
 Chief Expert of Nutrition and Physical Activity Division
 Ministry of Health
 Vilniaus St. 33
 LT-01506 Vilnius
 Lithuania
 Tel.: +370 5219 3337
 Fax: +370 5266 1402
 E-Mail: indre.chmieliauskaite@sam.lt

Mrs Tatjana **Zaboltnaja**
 Chief Expert of Nutrition and Physical Activity Division
 Ministry of Health
 Vilniaus st. 33
 LT-01506 Vilnius
 Lithuania
 Tel.: +370 52055298
 Fax: +370 5266 1402
 E-Mail: tatjana.zaboltnaja@sam.lt

Mr Stephane **Brion**
 Administrator
 Council of the European Union
 DG B 2B
 Rue de la Loi 175
 1048 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 2 281 2142
 Fax: +32 2 281 6168
 E-Mail: secretariat.codex@consilium.europe.eu

MALAYSIA / MALASIE / MALASIA

Dr Kanga Rani **Selvaduray**
 Senior Research Officer
 Malaysian Palm Oil Board
 No 6 Persiaran Institusi, Bandar Baru Bangi
 43000 Kajang, Selangor
 Malaysia
 Tel.: +603 8769 4606
 Fax: +603 8922 1742
 E-Mail: krani@mpob.gov.my

MAURITANIA / MAURITANIE

Dr Mohamed **El Mahjoub**
 Ministry of Fish and Economic Maritim
 Nouakchott
 Mauretania
 Tel.: +222 46970036
 Fax: +222 4529 3059
 E-Mail: med_ould_mahjoub@yahoo.fr
dipis@peches.gov.mr

MEXICO / MEXIQUE / MÉXICO

Ms Pamela **Suárez**
 Gerente de Asuntos Internacionales en Inocuidad Alimentaria
 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos
 Sanitarios, Secretaría de Salud
 Montgerrey No 33, Colonia Roma Norte, Delegación
 Cuauhtémoc
 06700 Distrito Federal
 México
 Tel.: +52 55 5080 5200 ext. 1389
 Fax: +52 55 5208 2974
 E-Mail: psuarez@cofepris.gob.mx

Ms María Guadalupe **Arizmendi**
 Verificados o Dictaminador Especializado "A"
 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos
 Sanitarios, Secretaría de Salud
 Montgerrey No 33, Colonia Roma Norte, Delegación
 Cuauhtémoc
 06700 Distrito Federal
 México
 Tel.: +52 55 5080 5200 ext. 1146
 Fax: +52 55 5208 2974
 E-Mail: mgarizmendi@cofepris.gob.mx

Prof Xochitl **Morales**
 Canilec-Codex Representative
 Canilec Camara Nacional de Industriales de la leche
 Benjamin Franklin No 134, Colonia Escandón, Delegación
 Miguel Hidalgo
 11800 Distrito Federal
 México
 Tel.: 52 55 1103 9604
 Fax: +52 55 5516 6040
 E-Mail: xochitl.morales@mjn.com

NETHERLANDS / PAYS BAS / PAISES BAJOS

Mrs Marianne **Van Gemert-Falkena**
 Senior Policy Officer
 Ministry of Health, Welfare and Sport
 P.O. Box 20350
 2500 EJ The Hague
 Netherlands
 Tel.: +31 70340 5149
 E-Mail: m.falkena@minvws.nl

Dr Jaap **Schrijver**
 Manager External Affairs Baby Nutrition
 Danone Nutricia Early Life Nutrition
 P.O.Box 75538
 1118 ZN Schiphol Airport
 Netherlands
 Tel.: +31 (20) 456 9466
 Fax: +31 (20) 456 8466
 E-Mail: jaap.schrijver@danone.com

NEW ZEALAND / NOUVELLE-ZELANDE / NUEVA ZELANDIA

Mrs Jenny **Reid**
 Manager Food Science & Risk Assessment
 Ministry of Primary Industries
 Standards
 PO Box 2526
 Wellington 6140
 New Zealand
 Tel.: +64 (4) 894 2582
 Fax: +64 (4) 894 2530
 E-Mail: jenny.reid@mpi.govt.nz

Mrs Michelle **Gibbs**
 Adviser
 Ministry for Primary Industries
 Food Science
 Pastoral House, 25 the Terrace
 6140 Wellington
 New Zealand
 Tel.: +64 (4) 8942 408
 E-Mail: michelle.gibbs@mpi.govt.nz

Mrs Jenny **Campbell**
 Lead Regulatory Stragegist
 Fonterra Co-operative Group Limited
 9 Princess Street
 Auckland
 New Zealand
 Tel.: +64 (9) 374 9517
 E-Mail: jenny.campbell@fonterra.com

Mrs Caroline Michele **Keast**
 Senior R & D Technologist
 Dairy Goat Co-operative (NZ) Ltd.
 18 Gallagher Drive
 3240 Hamilton
 New Zealand
 Tel.: +64 7 958 4895
 E-Mail: caroline@dgc.co.nz

NICARAGUA

Mrs Mariangeles Mercedes **Delgado Vasconcelos**
 Sanitary Inspector
 Ministry of Health
 Managua
 Nicaragua
 E-Mail: vigilanciasanitaria@minsa.gob.ni

NORWAY / NORVÈGE / NORUEGA

Ms Svanhild **Vaskinn**
 Senior Adviser
 Norwegian Food Safety Authority
 P.O. Box 383
 N-2381 Brumunddal
 Norway
 Tel.: +47 (23) 21 68 00
 Fax: +47 (23) 21 68 01
 E-Mail: svvas@mattilsynet.no

Mrs Para **Ghildyal-Palani**
 Adviser
 Norwegian Food Safety Authority
 Head Office, P.O.Box 383
 N-2381 Brumunddal
 Norway
 Tel.: +47 23 216800
 Fax: +47 23 216801
 E-Mail: paghi@mattilsynet.no

PERU / PÉROU / PERÚ

Mrs Maria M. **Reyes Garcia**
 Nutricionista
 CENAN/INS-MINSA
 Tizon y Bueno 276, Jesus Maria
 Lima
 Peru
 Tel.: +511 7480000 annexo 6616
 E-Mail: mrglacab@gmail.com

PHILIPPINES / FILIPINAS

Ms Helena **Alcaraz**, 'RND, MSC
 Nutritionist - Dietitian III
 Food and Drug Administration, Department of Health
 Civic Drive Filinvest Corporate City, Alabang
 1710 Muntinlupa City
 Philippines
 Tel.: +63 2 857 1992
 E-Mail: hsalcaraz@fda.gov.ph

Prof Emilie **de Guzman-Flores**
 University of the Philippines
 34 Norwalk, Magre Subdivision, BGY Holy Spirit
 1127 Quezon City
 Philippines
 tel.: +63 9285 044939
 Fax: +63 2931 4070
 E-Mail: esgflores@yahoo.com.ph

POLAND/POLOGNE/POLONIA

Dr Katarzyna **Stos**
 Head of Department of Food and Food Supplements
 National Food and Nutrition Institute
 Powsinska 61/63
 02-903 Warsaw
 Poland
 Tel.: +48 22 550 9781
 Fax: +48 22 842 1103
 E-Mail: kstos@izz.waw.pl

QATAR

Mrs Daniya Abed Al Raouf **Al-Zereqi**
 Senior Food Standards Researcher
 Standards & Metrology Department
 Laboratories & Standardization Affairs
 Doha
 Qatar
 Tel.: +974 4413 9440
 Fax: +974 4413 9543
 E-Mail: al_daniya@yahoo.com

**REPUBLIC OF KOREA /
 RÉPUBLIQUE DE CORÉE /
 REPÚBLICA DE COREA**

Dr Hye-Young **Lee**
 Deputy Director
 Ministry of Food and Drug Safety
 Nutrition Safety Policy Division
 Osong Health Rechnology Administration Comüöex, 187
 363-700 Chungcheongbuk-do
 Republic of Korea
 Tel.: +82 43 719 2259
 Fax: +82 43 719 2250
 E-Mail: leehy96@korea.kr

Dr Chang-Hee **Lee**
 Deputy Director
 Ministry of Food and Drug Safety
 Food Standard Division
 Osong Health Technology Administration complex
 187, Osongsaeng
 363-700 Chungcheongbuk-do
 Republic of Korea
 Tel.: +82 43 719 2415
 Fax: +82 43 719 2400
 E-Mail: chlee55@korea.kr

Mrs Mi-Soon **Lee**
 Veterinary Officer
 Ministry of Food and Drug Safety
 Livestock Product Standard Division
 Osong Health Technology Administration complex
 187, Osongsaeng
 363-700 Chungcheongbuk-do
 Republic of Korea
 Tel.: +82 43 719 3856
 Fax: +82 43 719 3850
 E-Mail: leems25@korea.kr

Mrs Eunkyung **Hong**
 Senior Researcher
 Ministry of Food and Drug Safety
 Nutrition Policy Division
 Osong Health Technology, Administration Complex
 187 Osongsaeng
 363-700 Cheongwon-gun, Chungcheongbuk, do
 Republic of Korea
 Tel.: +82 43 719 2272
 Fax: +82 43 719 2250
 E-Mail: hongek3@korea.kr

Mr Dai-Weon **Choi**
 Deputy Director
 Office for Government Policy Coordination
 Republik of Korea
 Tel.: +82 44 200 2380
 Fax: +82 44 200 2383
 E-Mail: cdaewon@korea.kr

Mr Sung-Min **Lee**
 Office of Government Policy Coordination
 Republic of Korea
 Tel.: +82 44 200 2382
 Fax: +82 44 200 2383
 E-Mail: ismin@korea.kr

Dr Yang-Hee **Cho**
 Executive Director
 Amway Korea
 4F Textile Center Bildg., #944-31, Daechi-dong
 Kangnam-ku
 135-713 Seoul
 Republic of Korea
 Tel.: +82 (2) 3468 7106
 Fax: +82 (2) 3468 6249
 E-Mail: yhcho@amway.com

**RUSSIAN FEDERATION /
 FEDERATION DE RUSSIE / FEDERACION DE RUSIA**

Dr Elena **Smirnova**
 Senior Scientist
 Laboratory of Foods for Special Dietary Uses of the Institute
 of Nutrition of the RAMS
 Ustyinskiy proezd 2/14
 109240 Moscow
 Russian Federation
 Tel.: +7 495 698 5389
 Fax: +7 495 698 5379
 E-Mail: smirnova@ion.ru

Mr Anatoly **Kutyshenko**
 Vice-Chair
 Russian Union of Industrialists and Entrepreneurs
 Optimal Foods Committee
 Kotelnicheskaya nab, 17
 109240 Moscow
 Russian Federation
 Tel.: +7 495 642 6140
 E-Mail: anamol-k@rambler.ru

Dr Dmitriy **Miklin**
 Regulatory Affairs Director
 Danone Baby Nutrition Russia
 Panfilova Str. 19, BC
 141407 Khimki
 Russian Federation
 Tel.: +7 916 201 4060
 Fax: +7 495 739 4809
 E-Mail: dmitriy.miklin@danone.com

SAUDI ARABIA / ARABIE SAOUDITE / ARABIA SAUDITA

Mr Fahad **Albadr**
 Senior Dietitian
 Saudi Food and Drug Authority
 Executive Department for Technical Regulations and
 Standards
 SFDA 3292 North Ring Road
 13312-6288 Riyadh
 Saudi Arabia
 Tel.: +966 1 275 9222 Ext. 3331
 Fax: +966 1 275 1282
 E-Mail: codex.cp@sfd.gov.sa

Mr Meshal **Almotairi**
Senior Dietitian
Saudi Food and Drug Authority
Executive Department for Technical Regulations and Standards
SFDA 3292 North Ring Road
13312-6288 Riyadh
Saudi Arabia
Tel.: +966 1 275 9222 Ext. 3331
Fax: +966 1 275 1282
E-Mail: codex.cp@sfd.gov.sa

SENEGAL / SÉNÉGAL

Prof Moḥamadou **Sall Guélaya**
Universite de Dakar
Service de Pédiatrie Hopital A. le Dantec
Avenue Pasteur
BP 6251
Dakar
Senegal
Tel.: +221 7737 52117
Fax: +221 3382 54001
E-Mail: mgsall@gmail.com

SINGAPORE / SINGAPOUR / SINGAPUR

Ms Yi Ling **Tan**
Senior Executive Manager (Regulatory Programmes)
Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
5 Maxwell Road, #18-00 Tower Block, MND Complex
069110 Singapore
Singapore
Tel.: +65 6325 8556
Fax: +65 6220 6068
E-Mail: tan_yi_ling@ava.gov.sg

SOUTH AFRICA / AFRIQUE DU SUD / SUDÁFRICA

Mrs Andiswa **Ngqaka**
Assistant Director Nutrition
Department of Health
Directorate: Nutrition
Civitas Building, Thabo Sehume Street
Pretoria 0001
South Africa
Tel.: +27 12 395 8511
Fax: +27 86 633 0226
Email: NgqakA@health.gov.za

SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA

Ms Almudena **Rollán Gordo**
Spanish Food Safety and Nutrition Agency
Ministry of Health, Social Policy and Equality
Alcalá, no 56, Planta 4ª – Despacho-445
28006 Madrid
Spain
Tel.: +34 (91) 3380 710
Fax: +34 (91) 3380 169
E-Mail: almudena.co@gmail.com

Non-Governmental Advisor
Ms Myriam **Garcia Cofrades**
Associate Director Regulatory Affairs
Abbott Nutrition
Technical Group representative of the National Association
ANDI/AENE
Avda. De Burgos, 91
28050 Madrid
Spain
Tel.: +34 9133 75291
Fax: +34 9133 75325
E-Mail: myriam.garcia@abbott.com

SUDAN / SOUDAN / SUDÁN

Dr Awad **Sukrab**
Manager of Planning and Research Dept.
Sudanese Standards and Metrology Organization (SSMO)
P.O.Box 13573
11111Khartoum
Sudan
tel.: +249 9123 91190
Fax: +249 8377 4852
E-Mail: awadsokrab@hotmail.com

Ms Thoria **Akasha**
Chemist of Food Analysis
Sudanese Standards & Metrology Organization
P.O.Box 13573
11111 Kharthoum
Sudan
Tel.: +249 9124 68700
Fax: +249 8377 4852
E-Mail: elnagaka@hotmail.com

SWAZILAND / SWAZILANDIA

Ms Joyce **Chanetsa**
Codex Swaziland
P.O.Box 781
H100 Mbabane
Swaziland
Tel.: +268 2404 5006
Fax: +268 2404 0546
E-Mail: ibfan.jchanetsa@realnet.co.sz

SWEDEN / SUÈDE / SUECIA

Ms Cecilia **Wanhainen**
Principal Regulatory Officer
National Food Agency
Food Standards Department
Box 622
SE-75126 Uppsala
Sweden
Tel.: +46 18 17 55 00
E-Mail: codex@slv.se

SWITZERLAND / SUISSE / SUIZA

Elisabeth **Nellen-Regli**
Swiss Federal Office of Public Health
Consumer Protection Directorate
Food Safety Division
Schwarzenburgstr. 165
CH-3003 Bern
Switzerland
Tel.: +41 31 322 9560
Fax: +41 31 322 9574
E-Mail: elisabeth.nellen@bag.admin.ch

Dr Dirk Cremer
Global Regulatory Affairs Manager
DSM Nutritional Products
P.O.Box 2676
CH-4002 Basel
Switzerland
Tel.: +41 61 815 7965
E-Mail: dirk.cremer@dsm.com

Dr Marie-France Pagerey
CT-Regulatory and Scientific Affairs, Nestlé
Avenue Nestlé 55
CH-1800 Vevey
Switzerland
Tel.: +41 21 924 6429
Fax: +41 21 924 4547
E-Mail: mariefrance.pagerey@nestle.com

Ms Ursula Trueeb
Swiss Consumer Organizations
Bölzli 1
CH-4312 Magden
Switzerland
Tel.: +41 61 843 1256
E-Mail: ursula.trueeb@vtxmail.ch

Mrs Awilo Ochieng Pernet
Vice-Chairperson of the Codex Alimentarius Commission
Federal Department of Home Affairs FDHA
Federal Office of Public Health FOPH
Division of International Affairs
Seilerstrasse 8
CH-3003 Bern
Switzerland
Tel. +41 31 322 00 41
Fax +41 31 322 11 31
E-Mail: awilo.ochieng@bag.admin.ch

THAILAND / THAÏLANDE / TAILANDIA

Prof Kraisd Tontisirin
Senior Advisor
National Bureau of Agricultural Commodity
and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
50 Phaholyothin Road, Lad Yao, Chatuchak
Bangkok 10900
Thailand
Tel. : +66 (2) 561 2277
Fax : +66 (2) 561 3357
E-Mail : kraisd.tontisirin@gmail.com

Mrs Mayuree Ditmetharaj
Food and Drug Technical Officer
Ministry of Public Health
Food and Drug Administration
Tiwanond Road
11000 Nonthaburi
Thailand
Tel.: +66 2 590 7406
Fax: +66 2 590 7322
E-Mail: bankyindy@yahoo.com

Mr Pichet Itkor
Vice-Chairman
The Federation of Thai Industries
Food Processing Industrie Club
Queen Sirikit National Convention Center
Zone C 4th Floor
60 New Rachadapisek Rd. Klongtoey
10110 Bangkok
Thailand
Tel.: +66 (2) 725 1093
Fax: +66 (2) 725 1082
E-Mail: pichet.itkor@mjn.com

Ms Sanida Khoonpanich
Standard Officer
National Bureau of Agricultural Commodity
and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
50 Phaholyothin Road, Lad Yao, Chatuchak
10900 Bangkok
Thailand
Tel.: +66 (2) 561 2277 ext. 1445
Fax: +66 (2) 561 3357
E-Mail: sanida.sk@gmail.com

Mrs Niphaporn Lakshanasomya
Medical Scientist
Bureau of Quality and Safety of Food
Department of Medical Sciences
88/7 Tiwanon Road
11000 Nonthaburi
Thailand
Tel.: +66 8 6035 4996
Fax: +66 2 951 1021
E-Mail: niphaporn.l@dmsc.mail.go.th

Mr Manat Larpphon
Senior Standard Officer
National Bureau of Agricultural Commodity
and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
50 Phaholyothin Road, Lad Yao, Chatuchak
Bangkok 10900
Thailand
Tel.: +66 (2) 561 2277 ext. 1443
Fax: +66 (2) 561 3357
E-Mail: mlarpphon@yahoo.com

**THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA /
EX-RÉPUBLIQUE YUGOSLAVE DE MACÉDOINE /
EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA**

Mr Igor Spiroski
Senior Researcher, Head of Department
Institute of Public Health
Department of Physiology and Monitoring of Nutrition
50. Divizijy 6
1000 Skopje
Republic of Macedonia
Tel.: +38923125044
Fax: +38923223354
E-Mail: i.spiroski@iph.mk

TOGO

Dr Kazia **Tchala**
Togo Codex Contact Point
Ministère de l'Agriculture
1, Rue de l'Espérance
1163-Lomé-TOGO
Tél: +228 90023325
Fax: +228 2225 1559
E-Mail: kaziatchala@yahoo.fr

TRINIDAD AND TOBAGO

Mr Wayne **Watts**
Food and Drugs Inspector
Chemistry/Food and Drugs Division
Ministry of Health
92 Frederick Street
Port-of-Spain
Trinidad and Tobago
Tel.: +868 624 5968
Fax: + 868 623 2477
E-Mail: wayne.watts@health.gov.tt

TUNISIA / TUNISIE / TÚNEZ

Dr Noura **Braham**
National Health and Environmental Control Agency
2, Rue Ibn Nadim – Monplaisir
1073 Tunis
Tunisia
Tel.: +216 71 903 942
Fax: +216 71 909 233
E-Mail: braham.noura@gmail.com

TURKEY / TURQUIE / TURQUÍA

Mr Kodaz **Dursun**
Food Engineer
Ministry of Food, Agriculture and Livestock
General Directorate of Food and Control-Codex Division
Eskisehir Yolu 9.km Lodumlu
06530 Ankara
Turkey
Tel.: +90 3122 587755
Fax: +90 3122 587760
E-Mail: dursun.kodaz@tarim.gov.tr

UGANDA / QUGANDA

Dr Jane Ruth **Aceng**
Director General Health Services
Ministry of Health
P.O.Box 7272, Kampala Plot 6 Lourdel Rd. Nakasero
Kampala
Uganda
Tel.: +256 41 4340874 / 231563 9
Fax: +256 41 4231584
E-Mail: janeaceng@gmail.com

Mrs Agnes **Chandia Bakku**
Head Nutrition
Ministry of Health
P.O.Box 7272, Kampala Plot 6 Lourdel Rd. Nakasero
Kampala
Uganda
Tel.: +256 41 4340874 / 231563 9
Fax: +256 41 4231584
E-Mail: bakuchandua@ymail.com

Ms Irene **Wanyenya**
Deputy Food Safety Coordinator
National Drug Authority
Ministry of Health
P.O.Box 7272, Kampala Plot 6 Lourdel Rd. Nakasero
Kampala
Uganda
Tel.: +256 41 41255665
Fax: +256 41 41255758
E-Mail: iwanyenya@nda.or.ug
E-Mail: Irene_w2k@yahoo.com

**UNITED REPUBLIK OF TANZANIA /
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE /
TANZANIA (REPÚBLICA UNIDA)**

Ms Zena **Kilima**
Standards Officer
Tanzania Bureau of Standards
P.O.Box 9524
Dar es Salaam
United Republic of Tanzania
Tel.: +255 22 245 0298
Fax: +255 22 245 0959
E-Mail: mummythu@yahoo.com

Ms Gwantwa Samson **Mwakipesile**
Acting Manager, Food Evaluation and Registration
Tanzania Food and Drugs Authority
P.O.Box 77150
Dar es Salaam
United Republic of Tanzania
Tel.: +255 7132 14714
Fax: +255 2224 50793
E-Mail: gwantwas@yahoo.co.uk

**UNITED STATES OF AMERICA / ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE /
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Dr Paula R. **Trumbo**
Acting Director for Nutrition Programs
Office of Nutrition, Labeling and Dietary Supplements
U. S. Food and Drug Administration (HFS-830)
5100 Paint Branch Parkway
College Park, MD 20740
USA
Tel.: +1 240 402 2579
Fax: +1 310 436 1191
E-Mail: paula.trumbo@fda.hhs.gov

Dr Leila T. **Beker**
Senior Interdisciplinary Scientist
Infant formula and Medical Foods Review Team
Office of Nutrition, Labeling and Dietary Supplements
U. S. Food and Drug Administration
5100 Paint Branch Parkway
College Park, MD 20740
USA
Tel.: +1 240 402 1851
Fax: +1 201 436 2639
E-Mail: leila.beker@fda.hhs.gov

Ms Camille **Brewer**
Director, International Affairs Staff, OFUM/CFSAN
U.S. Food and Drug Administration
5100 Paint Branch Park Way, HFS-550
College Park, MD 20740
USA
Tel.: +1 240 402 1723
Fax: +1 301 436 2618
E-Mail: Camille.brewer@fda.hhs.gov

Doreen Chen-Moulec
 International Issues Analyst
 U.S. Codex Office
 U.S. Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue SW, Room 4860
 Washington DC 20250
 USA
 tel.: +1 202 205-7760
 Fax: +1 202 720 3157
 E-Mail: Doreen.chen-moulec@fsis.usda.gov

Ms Nancy T. Crane
 Senior Regulatory Review Scientist
 Office of Nutrition, Labeling and Dietary Supplements
 Center for Food Safety & Applied Nutrition
 Food and Drug Administration (HFS-830)
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park, MD 20740
 USA
 Tel.: +1 (240) 402 1450
 Fax: +1(240) 402 2636
 E-Mail: nancy.crane@fda.hhs.gov

Dr Allison A. Yates
 Associate Director
 Beltsville Area
 Agricultural Research Service
 U.S. Department of Agriculture
 10300 Baltimore Avenue
 Bldg 003, Rm. 223, BARC-West
 Beltsville, MD 20705
 USA
 Tel.: +1 (301) 504-5193
 Fax: +1 (301) 504-5863
 E-Mail: allison.yates@ars.usda.gov

Non-Governmental Advisors

Mrs Gretchen DuBeau
 Executive and Legal Director
 Natural Health USA (ANH-USA)
 6931 Arlington Road, Suite 304
 Bethesda, MD 20814
 USA
 Tel.: +1 202 803 5120
 Fax: +1 202 315 5837
 E-Mail: Gretchen@anh-usa.org

Amy D. Mackey
 Associate Director, Regulatory Affairs
 Abbott Nutrition
 3300 Stelzer Road/RP3-2
 Department 104070
 Columbus, Ohio 43219
 USA
 Tel.: +1 614 624 4492
 Fax: +1 614 727 4492
 E-Mail: amy.mackey@abbott.com

Ms Mardi K. Mountford
 Executive Vice President
 International Formula Council
 1100 Johnson Ferry Road, Suite 300
 Atlanta, Georgia 30342
 USA
 Tel.: +1 (404) 252 3663
 Fax: +1 (404) 252 0774
 E-Mail: mmountford@kellencompany.com

UZBEKISTAN / OUZBÈKISTAN / UZBEKISTÁN

Prof Anatoliy Khudaiberganov
 Main Specialist in Nutrition
 Ministry of Health
 26-31 Med Gorodok
 1000109 Tashkent
 Uzbekistan
 Tel.: +998 71 214 3104
 Fax: +998 71 239 4198
 E-Mail: anatoliyhud@mail.ru

VIET NAM

Mrs Nguyen Thi Khanh Tram
 Deputy General Director
 Vietnam Food Administration
 138A Giang Vo Street-
 844Hanoi
 Viet Nam
 Tel.: +84 09133 83339
 E-Mail: nt Khanhtram@yahoo.com

YEMEN / YÉMEN

Mr Rakeeb Dahnan
 Director General of Food Control Department
 Ministry of Public Works
 Nogm st.
 Sana'a
 Yemen
 Tel.: +967 1105 42866
 E-Mail: dahnan.rakeeb@yahoo.com

ZIMBABWE

Mrs Ancikaria Chigumira
 Deputy Director Nutrition Services
 Ministry of Health and Child Care
 P.O.Box CY1122 Couseway
 Harare
 Zimbabwe
 Tel.: +263 (4) 792454
 E-Mail: ancikaria53@gmail.com

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS ORGANIZATIONS GOUVERNAMENTALES INTERNATIONALES ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

AFRICAN UNION

Mr Andrew Edewa
 Food Safety Officer
 African Union (AU)
 Westlands Road, Kenindia Business Park'
 P.O.Box 30786-00100 Nairobi
 Kenya
 Tel.: +254 20 3674000
 Fax: +254 20 3674341
 E-Mail: andrewedewa@gmail.com

Mr Hussein **Tarimo**
 Food Safety & Nutrition Expert
 P.B. 00269 Gabarone
 Gabarone
 Botswana
 Tel.: +267 3632 121
 Fax: +267 3902 092
 E-Mail: hhttarimo@yahoo.co.uk

Mrs Jana Ongoma **Anguka-Schwerdtfeger**
 African Union
 P.O.Box 30786 – 00100 Nairobi
 Kenya
 E-Mail: janaoas@gmail.com

FAO – FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS / ORGANISATION DES ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE / ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA

Dr Janice **Albert**
 Nutrition Officer
 Assessment and Nutrient Requirements Group
 Nutrition and Consumer Protection Division
 FAO
 Viale delle Terme di Caracalla
 153 Roma
 Italy
 Tel.: +39 (6) 570 53552
 E-Mail: janice.albert@fao.org

Dr Warren **Lee**
 Senior Nutrition Officer
 Division of Nutrition
 FAO
 Viale delle Terme di Caracalla
 00153 Roma
 Italy
 Tel.: +39 6 5705 4077
 E-Mail: warren.lee@fao.org

WHO – WORLD HEALTH ORGANIZATION / ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ / ORGANIZACIÒN MUNDIAL DE LA SALUD

Dr Chizuru **Nishida**
 Coordinator
 Nutrition Policy and Scientific Advice
 Department of Nutrition for Health and Development
 WHO
 20, Avenue Appia
 1211 Geneva 27
 Switzerland
 Tel.: +41 22 791 3317/3455
 Fax: +41 22 791 4156
 E-Mail: nishidac@who.int

Mr Marcus **Stahlhöfer**
 Human Rights Adviser
 WHO
 20, Avenue Appia
 1211 Geneva
 Switzerland
 Tel.: +41 22 791 2909
 Fax: +41 22 791 4853
 E-Mail: stahlhofer@who.int

INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

AEDA/EFLA – ASSOCIATION EUROPEENNE POUR LE DROIT DE L'ALIMENTATION / EUROPEAN FOOD AND LAW ASSOCIATION

Ms Rola **Arab**
 Member
 EFLA
 50, Rue de l'Association
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 2 209 1142
 Fax: +32 2 219 7342
 E-Mail: secretariat@efla-aeda.org

AESGP – ASSOCIATION OF THE EUROPEAN SELF-MEDICATION INDUSTRY

Ms Kinga **Adamaszwili**
 Manager of Food Related Issues
 AESGP
 7, Avenue deTervuren
 B-1040 Bussels
 Belgium
 Tel.: +32 2 735 5130
 E-Mail: k.adamaszwili@aesgp.eu

Dr. Rose **Schraitle**
 AESGP
 7, Avenue deTervuren
 B-1040 Bussels
 Belgium
 Tel.: +49 228 9574513
 E-Mail: schraitle@bah-bonn.de

AOECS - ASSOCIATION OF EUROPEAN COELIAC SOCIETIES

Mrs Hertha **Deutsch**
 Codex and Regulatory Affairs
 Anton Baumgartner Straße 44/C5/2302
 1230 Vienna,
 Austria
 Tel. +43-1-66 71 887
 E-Mail: hertha.deutsch@utanet.at

ASN – AMERICAN SOCIETY FOR NUTRITION

Ms Sarah **Ohlhorst**
 Director, Government Relations
 American Society for Nutrition
 9650 Rockville Pike
 20814 Bethesda MD
 USA
 Tel.: +1 301 6347281
 Fax: +1 301 6347894
 E-Mail: sohlhorst@nutrition.org

CCC – CALORIE CONTROL COUNCIL

Mrs Victoria **Betteridge**
 Vice President and Director, Regulatory and Governmental
 Affairs
 Tate & Lyle Plc
 1 Kingsway
 WC2B 6AT
 London
 United Kingdom
 Tel.: +44 20 7257 2100
 Fax: +44 20 7257 2200
 E-Mail: victoria.betteridge@tateandlyle.com

Mr Wim **Caers**
 CCC
 Briyandsstraat 6
 2250 Olen
 Belgium
 Tel.: +32 14 714859
 E-Mail: wim.caers1@telenet.be

CEFS – COMITÉ EUROPÉEN DES FABRICANTS DE SUCRE

Mrs Céline **Benini**
 Scientific & Regulatory Affairs Officer
 CEFS
 Avenue de Tervuren 182
 1150 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 2 762 0760
 Fax: +32 2 771 0026
 E-Mail: celine.benini@cefs.org

CRN – COUNCIL FOR RESPONSIBLE NUTRITION

Dr James C. **Griffiths**
 Vice President, Scientific & International Affairs
 CRN
 1828 L Street, N.W., Suite 510
 Washington DC 20036
 USA
 Tel: +1 202 204 7662
 Fax: +1 202 204 7701
 E-Mail: jgriffiths@crnusa.org

Ms Haiyuen **Nguyen**
 Associate Director, Scientific & Regulatory Affairs
 CRN
 1828 L Street, N.W., Suite 510
 Washington DC 20036
 Tel.: +1 202 204 7669
 Fax: +1 202 204 7701
 E-Mail: hnguyen@crnusa.org

ELC – FEDERATION OF EUROPEAN SPECIALITY FOOD INGREDIENTS INDUSTRIES

Paul **Tenning**
 Head of Regulatory Affairs EU-ROW
 DuPont Nutrition and Health
 DuPont Nutrition Biosciences ApS
 Langebrogade 1
 DK – 1411 Copenhagen K
 Tel.: +45 3266 2028
 E-Mail: paul.tenning@dupont.com

Dr Rob **Winwood**
 Scientific Communications Manager for Nutritional Lipids
 DSm Nutritional Products
 Heanor Gate Ind Est
 Heanor
 Derbyshire
 DE75 7SG
 United Kingdom
 Tel.: +44 1440 731831
 Fax: +44 1773 536586
 E-Mail: rob.winwood@dsm.com

ENA – EARLY NUTRITION ACADEMY

Prof Berthold **Koletzko**
 Early Nutrition Academy (ENA)
 Dr von Hauner Children's Hospital
 University of Munich Medical Center
 Lindwurmstr. 4
 80337 München
 Germany
 Tel.: +49 89 5160 2826
 Fax: +49 89 5160 7742
 E-Mail: office.koletzko@med.lmu.de

ENCA – EUROPEAN NETWORK OF CHILDBIRTH ASSOCIATION

Dr Helen **Crawley**
 ENCA
 112 Queens Road
 SW 19 8LS London
 United Kingdom
 Tel.: +44 7590 289182
 E-Mail: helen@firststepsnutrition.org

ESPGHAN – EUROPEAN SOCIETY FOR PAEDIATRIC GASTROENTEROLOGY, HEPATOLOGY AND NUTRITION

Prof Walter **Mihatsch**
 Dept. of Pediatrics, Munich Municipal Hospitals, Harlaching
 Sanatoriumsplatz 2
 81545 München
 Germany
 Tel.: +49 89 6210 2720
 Fax: +49 89 6210 2929
 E-Mail: walter.mihatsch@klinikum-muenchen.de

FOODDRINKEUROPE

Mr Dirk **Jacobs**
 Director
 FoodDrinkEurope
 Avenue des Nerviens 9-31
 1040 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 2 500 8755
 Fax: +32 2 508 1021
 E-Mail: d.jacobs@fooddrinkeurope.eu

Mr Franz **Kraus**
 Manager Public Affairs
 Mondelez International
 Stationsstraat 100
 2800 Mechelen
 Belgium
 Tel.: +32 1574 3964
 E-Mail: fkraus@mdlz.com

HKI – HELEN KELLER INTERNATIONAL

Ms Jane **Badham**
 Consultant
 Helen Keller International
 P.O.Box 67396
 2021 Bryanston
 South Africa
 Tel.: +27 11 4630 679
 E-Mail: jane@jbconsultancy.co.za

IACFO – INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONSUMER FOOD ORGANISATIONS

Mrs Patti **Rundall**
 Policy Director
 Baby Milk Action / IBFAN
 34 Trumpington St.
 Cambridge CB2 1QY
 United Kingdom
 Tel.: +44 7786 523493
 ax. +44 1223 464417
 E-Mail: prundall@babymilkaction.org

IADSA – INTERNATIONAL ALLIANCE OF DIETARY / FOOD SUPPLEMENT ASSOCIATIONS

Mr David **Pineda Ereño**
 Director, Regulatory Affairs
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 219 7342
 E-Mail: secretariat@iadsa.org

Mr Harunobu **Amagase**
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 223 3064
 E-Mail: secretariat@iadsa.org

Ms Bee Khim **Choo**
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 223 3064
 E-Mail: secretariat.general@iadsa.org

Ms Amélie **Empereur**
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 2 209 1155
 Fax: +32 2 223 3064
 E-Mail: pieterdhondt@iadsa.org

Dr. Tomoji **Igarashi**
 Japan Food Research Laboratories
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 223 3064
 E-Mail: pieterdhondt@iadsa.org

Ms Yi Fan **Jiang**
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 2 209 1155
 Fax: +32 2 223 3064
 E-Mail: pieterdhondt@iadsa.org

Mr Xavier **Lavigne**
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 219 7342
 E-Mail: pieterdhondt@iadsa.org

Mr Nico **Raczek**
 Secretariat
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 223 3064
 E-Mail: secretariat@iadsa.org

Prof David **Richardson**
 Scientific Advisor
 IADSA
 50, Rue de l'Association
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 223 3064
 E-Mail: pieterdhondt@iadsa.org

Mrs Michelle **Stout**
 Secretariat
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 223 3064
 E-Mail: secretariat@iadsa.org

Mr Kazuo **Sueki**
 IADSA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 219 7342
 E-Mail: pieterdhondt@iadsa.org

Mr Juan **Thompson**
 IADSA Secretariat
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 219 7342
 E-Mail: pieterdhondt@iadsa.org

IBFAN - INTERNATIONAL BABY FOOD ACTION NETWORK

Ms Elisabeth **Sterken**
 Director
 Infant Feeding Action Coalition Canada
 520 Colborne Street
 London ON, N6B 2T5
 Canada
 Tel.: +1 (416) 595 9819
 E-Mail: esterken@infactcanada.ca

Mrs Rufaro Charity Madzima

Nutrition Consultant
 IBFAN Africa
 8 Southam Road, Greystone Park
 Harare
 Zimbabwe
 Tel.: +263 773 016522
 E-Mail: chakulanalishe@yahoo.com

ICA – INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE

Mr Kazuo **Onitake**
 Head of Unit, Safety Policy Service, Japanese Consumers'
 Co-operative Union (JCCU)
 Co-op Plaza, 3-29-8, Shibuya, Shibuya-Ku
 150-8913 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 3 5778 8109
 Fax: +51 3 5778 8141
 E-Mail: kazuo.onitake@jccu.coop

Mr Hitoshi Inoue

Assitant Manager, Safety Policy Service, Japanese
 Consumers' Co-operative Union (JCCU)
 Co-op Plaza, 3-29-8, Shibuya, Shibuya-Ku
 150-8913 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 3 5778 8109
 Fax: +51 3 5778 8141
 E-Mail: hitoshi.72.inoue@jccu.coop

ICAAS – INTERNATIONAL COUNCIL ON AMINO ACID SCIENCE

Dr Shin-ichi **Hashimoto**
 President
 Kyowa Hakko Europe GmbH
 Am Wehrhahn 50
 40211 Düsseldorf
 Germany
 E-Mail: hashimoto@kyowa.de

ICBA – INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES ASSOCIATIONS

Mrs Helen **Falco**
 Advisor
 ICBA
 American Beverage Association
 1101 16th Street NW
 20036 Washington
 USA

Mr Hiromi Ohta

Technical Advisor
 Japan Soft Drinks Association
 3-3-3 Nihonbashi-Muromachi Chuo Ku
 103-0022 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 (3) 3270 7300
 Fax: +81 (3) 3270 7306
 E-Mail: hiromi_ohta@suntory.co.jp

ICGA – INTERNATIONAL CHEWING GUM ASSOCIATION

Mr Christophe **Leprêtre**
 Executive Director, Scientific & Regulatory Affairs
 International Chewing Gum Association
 1001 G Street NW, Suite 500 West
 20001 Washington D.C.
 USA
 Tel.: +32 2 645 5060
 Fax: +32 2 645 5050
 E-Mail: icga@gumassociation.org

ICGMA – INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS

Ms Phyllis **Tanaka**
 Vice-President Scientific & Regulatory Affairs
 Food and Consumer Products of Canada
 100 Sheppard Avenue E, Suite 600
 M2N 6N5 Toronto, Ontario
 Canada
 Tel.: +1 416 510 8175
 Fax: +1 416 510 8043
 E-Mail: phyllist@fcpc.ca

Mrs Kristen Scott

Senior Manager, Health and Nutrition Policy
 Grocery Manufacturers Association
 1350 I Street, Suite 300
 22205 Washington, DC
 USA
 Tel.: +1 202 637 4805
 E-Mail: kscott@gmaonline.org

IDF – INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION

Ms Karine **Simbelie**
 Regulatory Affairs Director
 ATLA, French Dairy Processor's Association
 42, rue de Chateaudun
 F-75314 Paris Cedex 09
 France
 Tel.: +33 4970 7437
 E-Mail: karine.simbelie@atla.asso.fr

Mrs Mélanie **Janin**
 Regulatory Affairs manager
 ATLA, French Dairy Processor's Association
 42, rue de Chateaudun
 75314 Paris Cedex 09
 France
 Tel.: +33 1 4970 7227
 E-Mail: melanie.janin@atla.asso.fr

Ms Laurence **Rycken**
 Nutrition Officer
 IDF
 70, Boulevard Auguste Reyrers
 1030 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 2 3256750
 Fax: +32 2 7330413
 E-Mail: lrycken@fil-idf.org

IFAC – INTERNATIONAL FOOD ADDITIVES COUNCIL

Dr Pierre **Kirsch**
 Consultant
 IFAC
 Avenue du Pesage 18/9
 1050 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 4739 74002
 E-Mail: fc13546@skynet.be

IFPRI – INTERNATIONAL FOOD POLICY RESEARCH INSTITUTE

Dr Anne **MacKenzie**
 Standards and Regulatory Advisor
 IFPRI
 2033 K Street, NW
 20006 Washington, DC
 USA
 Tel.: +1 613 692 0211
 Fax: +1 613 692 6920
 E-Mail: a.mackenzie@cgiar.org

Dr Fabiana **de Moura**
 Nutrition Research Fellow
 IFPRI
 2033 K Street, NW
 20006 Washington, DC
 USA
 Tel.: +1 202 862 5693
 Fax: +1 202 467 4493
 E-Mail: f.moura@cgiar.org

Dr. Marilia **Nutti**
 Scientific Advisor
 IFPRI
 Av. des Americas 29501
 23020-470 Rio de Janeiro
 Brazil
 Tel.: +55 21 3622 9755
 E-Mail: m.nutti@cgiar.org

IFU – INTERNATIONAL FEDERATION OF FRUIT JUICE PRODUCERS

Mr Paul **Zwiker**
 IFU
 14, rue de Turbigo
 75001 Paris
 France
 Tel.: +33 1 4742 2928
 Fax: +33 1 4742 2928
 E-Mail: ifu@ifu-fruitjuice.com

ILCA – INTERNATIONAL LACTATION CONSULTANT ASSOCIATION

Mrs Maryse **Arendt**
 Director
 Initiativ Liewensufank
 20 Rue de Contern
 5655 Itzig
 Luxemburg
 Tel.: +352 3605 9713
 E-Mail: maryse.arendt@liewensufank.lu

ILSI – INTERNATIONAL LIFE SCIENCES INSTITUTE

Dr Mariela **Berezovsky**
 Executive Director
 ILSI Brazil
 R. Isabel de Castela 450
 05445-010 Sao Paulo
 Brazil
 Tel.: +55 11 9816 11615
 E-Mail: mariela@ilsi.org.br

Mr Kazuyoshi **Namba**
 Nutritional Science Institute
 Morinaga Milk Industry Co., Ltd.
 1-83, Higashihara 5 Chome
 Zama-city
 Kanagawa 252-8583
 Japan
 Tel.: +81 (46) 252 3057
 Fax: +81 (46) 252 3077
 E-Mail: k_namba@morinagamilk.co.jp

Dr Hiroshi **Tsuchita**
 Food Technology Research Institute
 6-1-2 Fijimi, Tsurugashima
 350-2201 Saitama
 Japan
 Tel.: +81 49 279 1445
 Fax: +81 49 271 4921
 E-Mail: hiroshi_tsuchita@meiji.com

Mr Helio **Vannuchchi**
 Senior Professor
 University of Sao Paulo
 School of Medicine of Ribeirao Preto
 Sao Paulo
 Brazil
 Tel.: +55 16 9911 14142
 Fax: +55 16 6022 448
 E-Mail: hvannucc@fmrp.usp.br

ISDI – INTERNATIONAL SPECIAL DIETARY FOODS INDUSTRIES

Mr Alessandro **Fiorelli**
Secretary General
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 209 1143
Fax: +32 (2) 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Dr Kartika **Adiwilaga**
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 209 1143
Fax: +32 (2) 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Robert **Di Gregorio**
Member
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mr Michael **Barry**
Member
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Ms Jan **Carey**
Member
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Dr Margaret **Creedon**
President
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mrs Audrae **Erickson**
Member
ISDI
50 Rue de l'Association
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mrs Marie Odile **Gailing**
Member
ISDI
50 Rue de l'Association
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mrs Stephanie **Kramer-Jutant**
Member
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mr Eric **Lew**
Member
ISDI
50 Rue de l'Association
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mrs Laila **Lundby**
Member
ISDI
50 Rue de l'Association
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mr Manfred **Ruthsatz**
Member
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mrs Bird **Shi**
Member
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mr Peter **Van Dael**
Member
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mrs Zitting **Zhang**
Member
ISDI
Rue de l'Association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 209 1143
Fax: +32 2 219 7342
E-Mail: secretariat@isdi.org

Mr Ricky **Salvador**
Member
Infang & Pediatric Nutrition Association of the Philippines
(an affiliate of ISDI)
Suite A 6/F DAO 1 Condominium, 189 Salcedo St. Legaspi
Village
1229 Makati City
Philippines
Tel.: +63 9175 470145
Fax: +63 2818 7109
E-Mail: luisenrico.salvador@mjn.com

NHF – NATIONAL HEALTH FEDERATION

Dr Scott C. **Tips**
President
National Health Federation
PO Box 688
Monrovia, California 91017
USA
Tel.: +1 626 357 2182
Fax: +1 626 303 0642
E-Mail: scott@rivieramail.com

Mrs Katherine A. **Carroll**
Associate Editor
National Health Federation
P.O.Box 688
91017 Monrovia
USA
Tel.: +1 626 357 2181
Fax: +1 626 303 0642
E-Mail: katacarroll@gmail.com

Dr Uwe **Alschner**
National Health Federation
PO Box 688
Monrovia, California 91017
USA
Tel.: +1 (626) 357 2181
Fax: +1 (626) 303 0642

OFCA – ORGANISATION DES FABRICANTS DE PRODUITS CELLULOSIQUES ALIMENTAIRES

Dr Huub **Scheres**
Director External Affairs, DuPont Nutrition & Health
OFCA Celluloses
Archmedesweg 30
2330 CN Leiden
Netherlands
Tel. : +31 715 686168
Fax : +31 1 715 686169
E-Mail :huub.scheres@dupont.com

SNE - SPECIALISED NUTRITION EUROPE
Mr Kevin **O'Brien**
Member
SNE
9-31 Avenue des Nerviens
1040 Brussels
Belgium
E-Mail: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

MsNynke **Keestra**
Member
SNE
9-31 Avenue des Nerviens
1040 Brussels
Belgium
E-Mail: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

Mrs Monique **Mellema**
Member
SNE
9-31 Avenue des Nerviens
1040 Brussels
Belgium
E-Mail: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

Mr Aaron **O Sullivan**
Member
SNE
9-31 Avenue des Nerviens
1040 Brussels
Belgium
E-Mail : secretariat@specialisednutritioneurope.eu

Mr Gavino **Pericu**
Member
SNE
9-31 Avenue des Nerviens
1040 Brussels
Belgium
E-Mail : secretariat@specialisednutritioneurope.eu

Mrs Aurelie **Perrichet**
Member
SNE
9-31 Avenue des Nerviens
1040 Brussels
Belgium
E-Mail: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

Stefan **Stohl**
Member
SNE
9-31 Avenue des Nerviens
1040 Brussels
Belgium
E-Mail: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

Mrs Annemieke **Tops**
Member
SNE
9-31 Avenue des Nerviens
1040 Brussels
Belgium
E-Mail: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

Louis **Vareille**
Member
SNE
9-31 Avenue des Nerviens
1040 Brussels
Belgium
E-Mail: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

WSRO - WORLD SUGAR RESEARCH ORGANIZATION

Dr Richard **Cottrell**
Director General
WSRO
70 Collingwood House
Dolphin Square
SW1V 3LX London
United Kingdom
Tel.: +44 20 7821 6800
Fax: +44 20 7834 4137
E-Mail: rcottrell@wsro.org

CODEX SECRETARIAT

Ms Selma **Doyran**
Codex Secretary
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Tel.: +39 06 570 55629
Fax: +39 06 570 53057
E-Mail: selma.doyran@fao.org

Dr Hidetaka **Kobayashi**
Codex Secretariat
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Tel.: +39 06 570 53218
Fax: +39 06 570 53057
E-Mail: hidetaka.kobayashi@fao.org

Mr Patrick **Sekitoleko**
Codex Secretariat
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Tel.: +39 06 570 56626
Fax: +39 06 570 53057
E-Mail: Patrick.sekitoleko@fao.org

GERMAN SECRETARIAT

Mr Georg **Müller**
Federal Ministry of Food,
Agriculture and Consumer Protection
Rochusstraße 1
53123 Bonn
Germany
Tel.: +49 228 99 529 33 87
Fax: +49 228 99 529 49 65
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

Mrs Ursula **Siebert**
Federal Ministry of Food,
Agriculture and Consumer Protection
Rochusstraße 1
53123 Bonn
Germany
Tel.: +49 228 99 529 4109
Fax: +49 228 99 529 4965
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

Ms Verena **Hüßers**
Federal Ministry of Food, Agriculture
and Consumer Protection
Rochusstraße 1
53123 Bonn
Germany
Tel.: +49 228 99 529 33 87
Fax: +49 228 99 529 49 65
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

APÉNDICE II

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA ADICIÓN DE
NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS

(Trámite 5)

INTRODUCCIÓN

Los *Principios para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (en adelante, los Principios)* tienen por objeto proporcionar orientación a las autoridades nacionales o regionales competentes responsables de elaborar directrices y textos legales mediante el establecimiento de una serie de principios que sirva de base para la adición racional y segura de nutrientes esenciales a los alimentos.

Los *Principios* toman en cuenta disposiciones de los Principios de análisis de riesgos nutricionales y directrices para su aplicación en la labor del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales del Codex (Manual de procedimiento de la CAC), cuando resulten aplicables.

Las autoridades nacionales y/o regionales competentes también pueden consultar las publicaciones de la FAO/OMS para obtener más orientación sobre la adición de nutrientes esenciales.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos Principios se destinan a ser aplicados a todos los alimentos a los que se añaden nutrientes esenciales, excluyendo los complementos alimentarios de vitaminas y minerales¹, sin perjuicio de las disposiciones incluidas en las normas y directrices del Codex para alimentos para regímenes especiales.

Los *Principios* resultan aplicables, según corresponda, tanto a la adición obligatoria como voluntaria de nutrientes esenciales.

2. DEFINICIONES²

Para los fines de estos Principios:

2.1 Por *nutriente esencial*³ se entiende toda sustancia normalmente consumida como constituyente de un alimento, necesaria para el crecimiento y desarrollo y/o el mantenimiento de la vida y que no puede ser sintetizada en cantidades suficientes por el cuerpo.

2.2 Por *alimento sucedáneo* se entiende el alimento que se parece a un alimento común en su apariencia y textura, y que es destinado a ser utilizado como un sustituto completo o parcial del alimento al que se parece.

2.3 Por *equivalencia nutricional* se entiende que un alimento sucedáneo presenta un valor nutritivo semejante al de su homólogo.

2.4 Por *restitución* se entiende la adición de un nutriente o nutrientes esenciales a un alimento en cantidades para reponer a las que se hayan perdido en el curso de las buenas prácticas de fabricación o durante los procedimientos normales de almacenamiento y manipulación.

[2.5 La *adición obligatoria de nutrientes* se produce cuando las Autoridades Nacionales exigen a los fabricantes de alimentos que añadan nutrientes esenciales específicos a determinados alimentos o determinadas categorías de alimentos.]

[2.6 La *adición voluntaria de nutrientes* se produce cuando las Autoridades Nacionales permiten a los fabricantes de alimentos añadir nutrientes esenciales específicos a determinados alimentos o determinadas categorías de alimentos.]

2.7 Por *población* se entiende una población nacional o uno o varios grupos específicos de la población, según corresponda.

3. PRINCIPIOS GENERALES

3.1 Principios fundamentales

¹ Véanse las *Directrices del Codex para complementos alimentarios de vitaminas y/o minerales* (CAC/GL-55-2005).

² El término «enriquecimiento» puede aludir, en determinados Estados miembros, a distintos tipos de adición de nutrientes esenciales para los fines descritos en estos Principios.

³ Definición de «nutriente»: véase la sección 2.5 de las *Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985).

3.1.1 Podrán añadirse convenientemente nutrientes esenciales a los alimentos para contribuir a:

- prevenir/reducir el riesgo de, o corregir, una deficiencia demostrada de uno o más nutrientes esenciales en la población;
- reducir el riesgo de ingestas insuficientes o corregir un estado nutricional inadecuado de uno o más nutrientes esenciales en la población;
- cubrir las necesidades o las ingestas recomendadas de uno o más nutrientes esenciales;
- mantener o mejorar la salud; y/o
- mantener o mejorar la calidad nutricional de los alimentos.

Las autoridades nacionales o regionales competentes podrán solicitar la justificación científica y evidencias que demuestren el cumplimiento de uno o varios de estos objetivos.

3.1.2 Las autoridades nacionales y/o regionales competentes deben determinar si la adición de nutrientes esenciales debe ser obligatoria o voluntaria⁴. Esta decisión debe basarse en la gravedad y magnitud de las necesidades de salud pública demostradas mediante evidencia científica generalmente reconocida.

3.1.3 En las normas, los reglamentos o las directrices podrán estipularse disposiciones específicas que identifiquen el alimento o los alimentos y los nutrientes esenciales cuya adición se permite y, cuando proceda, las concentraciones mínimas y/o máximas en que deberán estar presentes los nutrientes esenciales.

3.1.4 El etiquetado y la publicidad de los productos alimenticios a los que se hayan añadido nutrientes esenciales no deberán inducir a error o a engaño al consumidor en cuanto al valor nutricional del alimento.

3.2 Selección de nutrientes y determinación de las cantidades

3.2.1 La adición de un nutriente esencial, incluida la cantidad añadida, deberá estar en consonancia con uno o más fines de los identificados en la sección 3.1.1. La cantidad añadida no deberá dar lugar a una ingesta excesiva o una ingesta insignificante del nutriente esencial o los nutrientes esenciales añadidos, considerando las ingestas totales diarias de todas las otras fuentes relevantes, incluidos los complementos alimentarios.

3.2.2 Cuando se adicione un nutriente esencial a los alimentos, inclusive en los casos en que la adición se debe a motivos tecnológicos, la cantidad total del nutriente esencial en el alimento no deberá superar las cantidades máximas que puedan establecer las autoridades nacionales y/o regionales competentes.

Se podrán determinar las cantidades máximas anteriormente mencionadas teniendo en cuenta:

- a) Los niveles máximos de ingesta de nutrientes esenciales establecidos por una evaluación científica del riesgo basada en datos científicos generalmente aceptados.
- b) La ingesta diaria de nutrientes esenciales de todas las fuentes.

Para determinar los niveles máximos se podrán tener en cuenta los valores de referencia de la ingesta de nutrientes esenciales de la población.

3.2.3 Cuando no exista una ingesta máxima, deberá tenerse en cuenta la evidencia científica que apoye la adición segura de un nutriente esencial, inclusive la evidencia de ingestas poco susceptibles de provocar efectos nocivos para la salud y la consideración de la ingesta máxima observada⁵.

⁴ A nivel internacional, existen distintos enfoques normativos con respecto a la regulación y la gestión de la adición voluntaria de nutrientes esenciales por parte de las autoridades nacionales o regionales competentes. En todos estos enfoques, se exige alguna forma de supervisión normativa. Existen enfoques mediante los cuales se permite con carácter general la adición de nutrientes esenciales dentro de un marco normativo que puede limitar los alimentos o las categorías de alimentos a los que se pueden añadir nutrientes y establecer límites específicos para esos nutrientes. En cambio, existen otros enfoques que podrían describirse como «voluntarios condicionados». En un caso, el marco vigente describe todos los alimentos o las categorías de alimentos a los que los fabricantes pueden decidir añadir nutrientes, así como los nutrientes específicos y los niveles de nutrientes. En otro caso, si un fabricante decide incluir una declaración en la etiqueta indicando que se ha añadido un nutriente, deberá añadir determinados nutrientes a unos niveles especificados. Además, en otro caso, si un fabricante decide añadir un nutriente esencial a determinados alimentos, debe hacerlo de acuerdo con las políticas sobre adición de nutrientes y/o en cumplimiento de los requisitos establecidos con relación a los nutrientes y a las cantidades que pueden añadirse.

⁵ Ingesta máxima observada: nivel máximo de ingesta observado o administrado en estudios de calidad aceptable. Solo se aplica cuando no se han determinado efectos nocivos para la salud (fuente: *Principios de análisis de riesgos nutricionales del Codex*).

3.2.4 La gravedad de los efectos perjudiciales en que se basa la ingesta máxima deberá ser revisada para informar las limitaciones sobre la adición de nutrientes esenciales a los alimentos.

3.2.5 Cuando las autoridades nacionales y/o regionales competentes establezcan cantidades mínimas para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos, deben asegurarse de que las cantidades sean significativas y estén en consonancia con la finalidad prevista identificada en la sección 3.1.1. Al calcular cantidades significativas, también pueden tener en cuenta las condiciones de uso de la declaración de propiedades para “fuente” en las Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables (CAC/GL 23-1997).

3.3 Selección de alimentos

3.3.1 La selección de alimentos a los que pueden añadirse nutrientes esenciales debe estar en consonancia con los fines previstos de la adición de nutrientes identificados en la sección 3.1.1, los patrones dietéticos (dietarios), las situaciones socioeconómicas y la necesidad de evitar riesgos para la salud.

3.3.2 Los alimentos a los que no pueden añadirse nutrientes esenciales pueden ser determinados por las autoridades nacionales o regionales competentes.

3.3.3 No deberán añadirse nutrientes esenciales a bebidas alcohólicas.

3.4 Cuestiones tecnológicas

3.4.1 Las fuentes de los nutrientes esenciales añadidos pueden ser naturales o sintéticas, y su selección debe basarse en consideraciones como la seguridad y la biodisponibilidad del nutriente. Además, los criterios de pureza deben tener en cuenta las normas FAO/OMS, las Farmacopeas internacionales u otras normas internacionales reconocidas.

3.4.2 El nutrimento esencial añadido deberá ser suficientemente estable en el alimento en las condiciones usuales de elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y uso.

3.5 Monitoreo

3.5.1 Es importante que las autoridades nacionales o regionales competentes observen las ingestas procedentes de todas las fuentes, incluyendo los nutrientes esenciales añadidos a los alimentos, dentro de la población, para evaluar el grado en el que se cubren los objetivos identificados en la sección 3.1.1 y garantizar que se reduzca al mínimo el riesgo de ingestas excesivas.

[3.5.2 Debe utilizarse una metodología equivalente para la evaluación del impacto de la adición de nutrientes esenciales.

O bien

El monitoreo de la ingesta total de nutrientes debe seguir el mismo [método]/[enfoque] que se emplea para decidir sobre la adición de nutrientes nutrimentos esenciales, a menos que sea necesario utilizar otro para el nutriente concreto].

4.0 Principios para tipos específicos de adición de nutrientes esenciales

4.1 Adición obligatoria de nutrientes esenciales para cubrir una necesidad de salud pública demostrada

4.1.1 Cuando exista una necesidad de salud pública demostrada de incrementar la ingesta de un nutriente esencial en la población, las autoridades nacionales o regionales competentes pueden decidir que puede llevarse a cabo mediante la adición obligatoria de nutrientes esenciales. Tal necesidad deberá demostrarse mediante pruebas de deficiencia clínicas o subclínicas, un estado nutricional inadecuado o insuficiente, el uso de indicadores bioquímicos, estimaciones que indiquen ingestas de nutrientes insuficientes o potencialmente insuficientes o pruebas asociadas a otras consecuencias para la salud. Aunque la mayor parte de las adiciones para cubrir una necesidad grave de salud pública se realice mediante la adición obligatoria de nutrientes esenciales, pueden darse situaciones en las que se pueda utilizar un enfoque voluntario condicionado.

4.1.2 El alimento o los alimentos seleccionados como vehículo para el nutriente o los nutrientes esenciales añadidos deberán ser consumidos de forma regular y en cantidades suficientes por la población objetivo.

4.1.3 La cantidad de nutriente esencial añadida al alimento debe aspirar a ser suficiente para cubrir las necesidades de salud pública. ~~cuando el alimento es consumido en cantidades habituales por la población expuesta a riesgo.~~

4.1.4. La ingesta del alimento seleccionado como vehículo deberá ser estable y uniforme, y deberá conocerse ~~[los niveles inferior y superior de ingesta]~~ la distribución de la ingesta del alimento en la población, incluidos los percentiles superior e inferior.

4.1.5 Debe tenerse en cuenta la relación costo-efectividad de la adición de nutrientes esenciales a los alimentos [para el consumidor al que se destinan].

4.2 Adición de nutrientes esenciales para fines de restitución

4.2.1 Cuando la restitución se utilice como justificación para el mantenimiento o la mejora de la calidad nutricional de un alimento, especialmente con relación a una necesidad de salud pública, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- El alimento debe proporcionar una contribución importante a la ingesta de nutrientes esenciales en la población.
- Antes de la restitución, el alimento debería haber sufrido una pérdida de los nutrientes esenciales que contiene durante la elaboración, el almacenamiento o la manipulación.

4.2.2 Se podrá considerar que un alimento proporciona una contribución importante a la ingesta de un nutriente esencial en función del contenido del nutriente o de la frecuencia de consumo.

4.3. Adición de nutrientes esenciales para la equivalencia nutricional

4.3.1 Cuando la equivalencia nutricional se utilice como justificación para la mejora de la calidad nutricional de un alimento sucedáneo, especialmente con relación a una necesidad de salud pública, el alimento homólogo debe proporcionar una contribución importante a la ingesta de nutrientes esenciales en la población.

4.3.2 Se podrá considerar que un alimento total o parcialmente sustituido, proporciona una contribución importante a la ingesta de un nutriente esencial en función de su contenido de nutrientes o de la frecuencia de consumo.

[4.3.3 Cuando existan razones claras de salud pública que recomienden moderar la ingesta de un nutriente determinado, la cantidad de dicho nutriente no deberá ser necesariamente equivalente.]

APÉNDICE III

DOCUMENTO DE PROYECTO

**PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE UN POSIBLE VRN
PARA EL POTASIO RELACIONADO CON LA REDUCCIÓN DEL RIESGO
DE ENFERMEDAD NO TRANSMISIBLE PARA SU INCLUSIÓN
EN LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL****1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL TRABAJO PROPUESTO**

La resolución 57.17 de la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud (en adelante, la “Estrategia mundial”) y solicitó que la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) examinase completamente las acciones basadas en la evidencia para mejorar los estándares de salud de los alimentos, de acuerdo con el mandato de la Comisión y con los fines y objetivos de la Estrategia mundial.¹ Señaló que es posible fortalecer las actividades de salud pública mediante la aplicación de normas internacionales, en particular las del Codex, e identificó el etiquetado como un área que debía seguir desarrollándose con el objeto de permitir a los consumidores estar mejor informados acerca del contenido de los alimentos.

El objetivo principal de esta propuesta de trabajo es considerar el establecimiento de un valor de referencia de nutrientes para el potasio basado en los niveles de este nutriente (nutrimiento) que reducen el riesgo de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario (VRN-ENT).

Se considera que un VRN para el potasio asociado a unos niveles que reduzcan el riesgo de ENT (y que también satisfagan las necesidades) tiene más relevancia para la salud pública mundial que un posible VRN basado exclusivamente en las necesidades mínimas. Por ejemplo, a pesar de que la FAO/OMS no ha establecido un valor de referencia de ingesta diaria para el potasio basado en las necesidades, las directrices recientes de la OMS sobre las ingestas recomendadas de potasio están basadas en el riesgo de ENT. No obstante, esta propuesta de nuevo trabajo no descarta el examen futuro de un posible VRN para el potasio basado únicamente en las necesidades si los Gobiernos de los Estados miembros del Codex expresan el interés y la justificación suficientes.

2. PERTINENCIA Y ACTUALIDAD

El trabajo es pertinente y oportuno en relación con la implementación de la Estrategia mundial, como medio para hacer frente al problema mundial de las enfermedades no transmisibles.

El trabajo está en consonancia con el mandato del CCNFSDU, según el cual debe:

- (a) estudiar los problemas nutricionales concretos que le asigne la Comisión y asesorar a esta sobre asuntos generales de nutrición; y
- (b) redactar disposiciones generales, según convenga, acerca de los aspectos nutricionales de todos los alimentos.

En su proyecto de plan de acción para la puesta en marcha de la Estrategia mundial, la OMS y la FAO propusieron que el CCNFSDU y el CCFL consideraran la elaboración de VRN con fines de etiquetado para nutrientes asociados a un aumento o una disminución del riesgo de enfermedades no transmisibles (CL 2006/44-CAC). En respuesta, la Comisión aprobó el nuevo trabajo para que el CCNFSDU elaborase principios generales para el establecimiento de VRN-ENT y estableciese valores para los nutrientes seleccionados, dando máxima prioridad al examen de VRN-ENT para el sodio y los ácidos grasos saturados. En el 36.º período de sesiones de la CAC, de 2013, la Comisión adoptó enmiendas a las Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985), que incluyen un VRN-ENT para el sodio y los ácidos grasos saturados, así como principios generales para el establecimiento de VRN en un anexo a dichas directrices (REP 13/CAC).

¹ OMS. 2004. *Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud*. AMS 57.17. Ginebra, Organización Mundial de la Salud (OMS). Página web (consulta: 11 de julio de 2013): <http://www.who.int/dietphysicalactivity/strategy/eb11344/en/> (en inglés)

Como parte del trabajo de revisión de la evidencia científica del sodio con relación al riesgo de ENT llevado a cabo por la OMS, el CCNFSDU durante su 32.^a reunión en 2010 solicitó a dicho organismo, , que considerara la posibilidad de establecer unos valores de ingesta diaria del potasio para la población general utilizando como base la idoneidad del régimen alimentario o la reducción del riesgo de ENT (párrafo 49 del Apéndice III de REP11/NFSDU). En 2012, la OMS publicó unas directrices en las que recomendaba que se aumentara la ingesta de potasio procedente de los alimentos y que se redujese la ingesta de sodio a fin de disminuir la presión arterial y el riesgo de enfermedades cardiovasculares, accidentes cerebrovasculares y cardiopatías isquémicas en los adultos.² El establecimiento de un VRN-ENT para el potasio servirá para complementar el VRN-ENT del sodio ofreciendo a los Gobiernos de los Estados miembros del Codex un medio adicional para reducir el problema mundial de las ENT asociadas al régimen alimentario.

3. PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR

El trabajo consideraría un posible VRN-ENT para el potasio de acuerdo con los Principios generales para establecer los valores de referencia de nutrientes para la población general incluidos en el anexo de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985). Si el CCNFSDU acuerda establecer un VRN-ENT para el potasio, el Comité propondría las enmiendas correspondientes a la sección 3.4.4 de las citadas Directrices.

4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

Este trabajo cumple con los criterios del Codex para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, aumentará la protección de la salud del consumidor, ayudará a garantizar prácticas justas en el comercio de alimentos y tendrá en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

Este trabajo contribuiría a los siguientes objetivos del Plan estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius 2014-2019 (Apéndice IX de REP 13/CAC):

- Objetivo 1.1: Establecer nuevas normas del Codex y revisar las actuales basándose en las prioridades de la CAC.
- Objetivo 2.1: Garantizar que se utilicen de manera consistente los principios de análisis de riesgos y la asesoría científica.
- Objetivo 3.1: Aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en el Codex.
- Objetivo 4.1: Procurar que exista un proceso eficaz, eficiente, transparente, y basado en el consenso para establecer normas.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y LOS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

Como se ha señalado en el punto 3 anterior, la recomendación de un VRN-ENT para el potasio se elaboraría de acuerdo con los Principios generales para establecer VRN y se realizaría una recomendación para que se enmendase la sección 3.4.4 de las Directrices sobre etiquetado nutricional con el fin de añadir este valor a la lista de VRN-ENT.

² OMS. 2012. *Directrices: Ingesta de potasio en adultos y niños*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud (OMS), página web (consulta: 11 de julio de 2013); http://www.who.int/nutrition/publications/guidelines/potassium_intake/en/index.html (en inglés).

7. DETERMINACIÓN DE LA POSIBLE NECESIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO POR PARTE DE EXPERTOS Y SU DISPONIBILIDAD

Existe asesoramiento científico experto disponible sobre el potasio y su relación con la reducción de ENT relativas al régimen alimentario en las revisiones científicas recientes de la OMS y de otros organismos científicos competentes reconocidos.

8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRIBUCIONES TÉCNICAS A LA NORMA PROCEDENTES DE ORGANIZACIONES EXTERNAS, A FIN DE QUE SE PUEDAN PROGRAMAR ESTAS CONTRIBUCIONES

Dadas las recientes revisiones científicas llevadas a cabo por la OMS y otros organismos científicos reconocidos acerca del potasio y de su relación con la reducción del riesgo de ENT relativas al régimen alimentario, no se prevé que sea necesario solicitar el asesoramiento de las reuniones conjuntas de expertos de la FAO/OMS sobre nutrición (JEMNU).

9. PLAZOS PROPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL NUEVO TRABAJO, SUJETOS A APROBACIÓN³

Actividad	Fecha
El CCNFSDU acuerda en su 35. ^a reunión llevar a cabo el nuevo trabajo y crear un grupo de trabajo electrónico para que realice recomendaciones.	Noviembre de 2013
La CAC aprueba el nuevo trabajo en su 37. ^o período de sesiones.	Julio de 2014
El CCNFSDU examina en su 36. ^a reunión las recomendaciones del grupo de trabajo electrónico y llega a un acuerdo acerca de un anteproyecto de valor y las propuestas de enmiendas correspondientes a las Directrices sobre etiquetado nutricional. El CCNFSDU remite las disposiciones al trámite 5/8.	Noviembre de 2014
La CAC adopta las disposiciones en el trámite 5 o 5/8 en su 38. ^o período de sesiones.	Julio de 2015

³ El calendario incluye la fecha de inicio, la fecha propuesta para la adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para su adopción por la Comisión.